

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

“La política ambiental y su relación con los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Gómez Rojas, Jeny Angélica

ASESOR: Rivera Godoy, Elmer

HUÁNUCO – PERÚ

2024

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho administrativo
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 45501335

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 40388213

Grado/Título: Magíster en gestión pública

Código ORCID: 0000-0003-1587-0407

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Lurita Moreno, James Junior	Maestro en derecho con mención en ciencias penales	42741576	0000-0002-9619-9987
2	Franco Ramírez, Mirtha Silvia	Maestra en derecho y ciencias políticas, con mención en derecho penal	06690184	0009-0007-6933-5211
3	Alvarado Villacorta, Selmira Antonieta	Grado de doctor en ciencias de la educación	22412919	0000-0003-4937-1614

D

H



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las ...5:40... horas del día Dieciocho del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la Sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

- | | |
|--|----------------------|
| ➤ MTR. JAMES JUNIOR LURITA MORENO | : PRESIDENTE |
| ➤ MTRA. MIRTHA SILVIA FRANCO RAMIREZ | : SECRETARIA |
| ➤ DRA. SELMIRA ANTONIETA ALVARADO VILLACORTA | : VOCAL |
| ➤ ABOG. JOSE FRANCISCO SANCHEZ MENDOZA | : JURADO ACCESITARIO |
| ➤ MTR. ELMER RIVERA GODOY | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 159-2024-DFD-UDH de fecha 28 de Febrero del 2024, para evaluar la Tesis titulada: **"LA POLITICA AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2016-2019"**; presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **JENY ANGELICA GOMEZ ROJAS** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) Aprobado por Unanimidad con el calificativo cuantitativo de 13 y cualitativo de bueno

Siendo las ...6:40... horas del día Dieciocho del mes de Marzo del año dos mil veinticuatro miembros del jurado calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

.....
Mtro. James Junior Lurita Moreno
DNI: 42741576
CODIGO ORCID: 0000-0002-9619-9987
PRESIDENTE

.....
Mtra. Mirtha Silvia Franco Ramirez
DNI: 06690184
CODIGO ORCID: 0009-0007-6933-5211
SECRETARIA

.....
Dra. Selmira Antonieta Alvarado Villacorta
DNI: 22412919
ORCID ORCID: 0000-0003-4937-1614
VOCAL



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: JENY ANGÉLICA GÓMEZ ROJAS, de la investigación titulada “La política ambiental y su relación con los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019”, con asesor ELMER RIVERA GODOY, designado mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1544-2021-DFD-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 16 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 03 de septiembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

12.Gómez Rojas, Jeny Angélica.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

16%	15%	4%	11%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
2	Submitted to Pontificia Universidad Católica del Perú Trabajo del estudiante	2%
3	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	2%
5	www.revistas.pucp.edu.pe Fuente de Internet	1%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO,
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedico esta tesis a mis amados padres, María Angélica Rojas Aguirre y Teodolfo Gómez Lizarza, quienes son el pilar más importante; ya que impulsan mi vida y me apoyan de manera incondicional, enseñándome el camino justo de la vida.

A mis abuelos, Ceferino Rojas Picón y Aurora Aguirre Flores; y tíos, quienes me apoyaron moralmente en bienestar de mi profesión.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios, quien es mi principal apoyo y motivador para cada día poder continuar y llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mis padres, quienes son mis mayores promotores durante todo este proceso.

A mi universidad por haberme permitido formarme y en ella agradecer a todas las personas que fueron participes de este proceso ya sea de manera directa e indirecta.

Agradecer de manera especial al Dr. Elmer Rivera Godoy, por aceptar ser mi asesor y poder realizar esta tesis bajo su dirección.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE.....	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VI
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VII
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT.....	IX
INTRODUCCIÓN.....	X
CAPITULO I.....	11
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	11
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	16
1.3. OBJETIVOS.....	17
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	17
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPITULO II.....	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES	19
2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES	21
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.2.1. POLÍTICA AMBIENTAL.....	23
2.2.2. DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL	42
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES.....	59
2.4. HIPÓTESIS.....	61
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	61
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	62

2.5. VARIABLES.....	62
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	62
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	62
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES.....	63
CAPITULO III.....	65
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....	65
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	65
3.1.1. ENFOQUE	65
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	65
3.1.3. DISEÑO	66
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	67
3.2.1. POBLACIÓN	67
3.2.2. MUESTRA.....	67
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.....	68
3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	69
CAPÍTULO IV	70
RESULTADOS	70
4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS.....	70
4.2. RESULTADOS INFERENCIALES.....	74
CAPITULO V	79
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	79
CONCLUSIONES.....	83
RECOMENDACIONES.....	84
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	85
ANEXOS.....	94

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variable: Política ambiental.....	63
Tabla 2 Operacionalización de variable: Delitos de contaminación ambiental	64
Tabla 3 Nivel de las variables política ambiental y delitos de contaminación ambiental	70
Tabla 4 Nivel de la variable política ambiental y la dimensión incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos solidos	71
Tabla 5 Nivel de la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos	72
Tabla 6 Nivel de la variable política ambiental y dimensión prevención de la minería ilegal.....	73
Tabla 7 Prueba de normalidad.....	74
Tabla 8 Correlación entre política ambiental y delitos de contaminación ambiental	75
Tabla 9 Correlación entre la política ambiental e incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos.....	76
Tabla 10 Correlación entre política ambiental y tráfico ilegal de residuos peligrosos	77
Tabla 11 Correlación entre política ambiental y delito de minería ilegal	78

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Porcentaje de las variables política ambiental y delitos de contaminación ambiental	70
Figura 2 Porcentaje de la variable política ambiental y la dimensión incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos solidos	71
Figura 3 Porcentaje de la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos.....	72
Figura 4 Porcentaje de la variable política ambiental y dimensión prevención de la minería ilegal.....	73

RESUMEN

Esta investigación presentó por tema para investigar “La política ambiental y su relación con los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019”; como objetivo principal: Describir la relación de política ambiental con la prevención de delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

La metodología del estudio fue tipo aplicada bajo un enfoque cuantitativo, de nivel Descriptivo – correlacional con diseño No experimentales correlaciones – causales. Como población y muestra se tuvo a 15 individuos de la provincia de Leoncio Prado entre 2016 y 2019; se utilizó como técnica: Encuesta y como instrumento: Cuestionario.

Finalmente, como resultados sobre la variable política ambiental dentro del nivel bajo 53,3% ante la variable delitos de contaminación ambiental dentro del nivel bajo 40% y se logró la correlación alta y positiva con $Rho=0,759$ (75,9%) y $p=0,000<0,05$. Concluyendo, la política ambiental está relacionada de forma significativa a la prevención de delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

Palabras claves: política ambiental, contaminación ambiental, delitos, tráfico, recursos.

ABSTRACT

The research presented had as research topic "Environmental policy and its relationship with crimes of environmental contamination in the province of Leoncio Prado 2016-2019"; The objective of the research was to describe the relationship between environmental policy and the prevention of environmental pollution crimes in the province of Leoncio Prado 2016-2019.

The research methodology was of the applied type with a quantitative approach, of a Descriptive level - correlational with a non-experimental design - causal correlations. The population and sample consisted of 15 people from the province of Leoncio Prado during the period 2016 to 2019; the technique was used: Survey and as instrument: Questionnaire.

Finally, the result was obtained for the environmental political variable at the low level 53.3% compared to the variable environmental pollution crimes at the low level 40% and a high positive correlation was obtained with $Rho=0.759$ (75.9%). and $p=0.000<0.05$. Therefore, it is concluded that environmental policy is significantly related to the prevention of crimes of environmental contamination in the province of Leoncio Prado 2016-2019.

Keywords: environmental policy, environmental pollution, crime, traffic, resources.

INTRODUCCIÓN

La mayoría de países cuentan con políticas ambientales que permiten establecer directrices para disminuir el daño al planeta, principalmente en países con mucha diversidad biológica, tal es el caso de México, en el cual se desarrolló su plan por sectores sobre medio ambiente y el recurso natural del 2007 al 2012, el programa especializado para cambios climáticos del 2009 al 2012, generando una transformación en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, posteriormente se desarrolló un Programa Nacional para el Desarrollo del 2013 al 2018 tratando de generar un crecimiento económico sin desentenderse de lo social y ambiental, sin embargo, el gobierno de Peña Nieto tuvo por propósito favorecer megaproyectos que generan distintos accidentes ambientales, como los derrames petroleros de Nuevo León y Tabasco o el vertimiento de cianuro en Durango y derrame de sustancias tóxicas en los ríos por parte del Grupo México con su mina, principalmente por la no transformación en la gestión ambiental que no incitan a abrirle las puertas a nuevos tipos de energía, promoviendo métodos como el *fracking* y obtención de gas *shale* que usan mucha cantidad de agua y resultan peligrosos.

Este estudio, está estructurado conforme el CAPÍTULO I teniendo el PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN, describiendo y formulándose un problema, teniendo objetivo general junto a específicos, justificación para la investigación, limitaciones y su viabilidad, desde el CAPITULO II MARCO TEÓRICO: se tienen antecedentes de la investigación, bases teóricas, definición conceptual, hipótesis, variables y operacionalización de cada variable, desde el CAPITULO III METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN, está el tipo de investigación, población y muestra, técnicas e instrumentos que recopile datos y la técnica para el procesamiento y análisis de información, desde el CAPITULO IV RESULTADOS, están las descripciones por cada resultado, prueba de normalidad y contrastar las hipótesis, desde el CAPITULO V DISCUSIÓN DE RESULTADOS, junto a cada CONCLUSIÓN, RECOMENDACIÓN, REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA y ANEXO.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En mucho tiempo se vino privilegiando un auge en la economía sobre los cuidados para el entorno ambiental dentro del mundo moderno, con lo cual sus efectos resultan palpables, con deterioro constante y permanente de cada recurso natural, agotamiento de los no renovables junto al riesgo sobre los recursos en flujo en este mundo globalizado. Por tal motivo, con un inminente deterioro ambiental se pusieron en marcha diversas propuestas y acciones, que se convirtieron en políticas ambientales a nivel mundial, con una serie de reglas y normativas que resultan fundamentales para lograr contener el daño ambiental, principalmente en sectores económicos como la energía, minería, comercio, pesca, construcción, industria y transporte. Esta viene experimentando un conjunto de instrumentos nuevos que combinar distintos elementos, llegando a incorporar actores sociales para tomar decisiones referentes a la gestión ambiental, donde Perú no estuvo exento de aquel movimiento.

Según Fontaine (2008), las políticas ambientales se definen como la combinación de políticas, instituciones, mecanismo, procesos, información y herramientas que habilitarían a los países, su sector privado y público, gobierno y demás grupos en manejar conflictos, tomar decisiones y buscar consensos informados, mediante la implementación de acciones requeridas para manejar de manera efectiva el capital natural. Asimismo, Gutiérrez & Solís (2010), definen el delito ambiental como la presencia o introducción de organismos, sustancias o formaciones de energía en el ambiente donde no pertenecerían, muchas veces, con cantidad mayores de aquellos sustratos en un lapso necesario y en condiciones específicas para interferir en la comodidad y salud en la población, dañando recursos naturales o alterando el equilibrio ecológico del área comprometida.

En un contexto mundial, la mayoría de países cuentan con políticas ambientales que permiten establecer directrices para disminuir el daño al planeta, principalmente en países con mucha diversidad biológica, tal es el caso de México, en el cual se desarrolló su plan por sectores sobre medio ambiente y el recurso natural del 2007 al 2012, el programa especializado para cambios climáticos del 2009 al 2012, generando una transformación en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, posteriormente fue desarrollado un Programa Nacional del Desarrollo del 2013 al 2018 tratando de generar un crecimiento económico sin desentenderse de lo social y ambiental, sin embargo, el gobierno de Peña Nieto tuvo por propósito favorecer megaproyectos que generan distintos accidentes ambientales, como los derrames petroleros de Nuevo León y Tabasco o el vertimiento de cianuro en Durango y derrame de sustancias tóxicas en los ríos por parte del Grupo México con su mina, principalmente por la no transformación en la gestión ambiental que no incitan a abrirle las puertas a nuevos tipos de energía, promoviendo métodos como el *fracking* y obtención de gas *shale* que usan mucha cantidad de agua y resultan peligrosos.

De la misma forma, en Ecuador, su legislación ambiental, aunque resulta diversa y estructurada, incluyendo marcos legales, biodiversidad y cada área de protección, cinturones de protección, convenios internacionales sobre controles ambientales; existen contradicciones y vacíos respecto a las prevenciones y sanciones, siendo necesario acordar con los estatutos constitucionales, permitiéndole respetar y cumplir plenamente los códigos orgánicas ambientales que codifican las normas ambientales conforme al ordenamiento de jurisdicción (Antúnez & Guanoquiza, 2019).

Asimismo, el caso de Cuba resulta similar al existir gran cantidad de protecciones ambientales, principalmente desde el ámbito civil, de constitución y administrativo con la Ley del Medio Ambiente N° 81 de 1997, pero limitado en el Código Penal, donde los principales problemas que este país posee son: contaminación de aguas marinas y terrestres, la atmósfera, maltrato animal, caza ilícita, proliferación del ruido acústico, deforestación y degradación de suelos, lo cual no posee una adecuada normativa en la

legislación penal en vigencia, principalmente por la longevidad del Código Penal junto a su aplicabilidad, donde actualmente se necesita una solución inmediata al ir contra la propia supervivencia del planeta (Matos & Antúnez, 2019).

Entre el 5 y 6 de junio de 1972 se llevó a cabo en Estocolmo (Suecia) la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano –cuyo secretario general fue Maurice F. Strong –con el objeto de aprobar un plan de acción, crear un fondo y emitir una declaración, a fin de proteger el medio humano. Uno de los mayores logros de dicho encuentro lo constituye la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Esta declaración contiene 26 principios y su marco teórico viene premunido del estudio efectuado por René Dubós, cuya redacción a modo de informe, fue realizado por Bárbara Ward Jackson y denominado “Una sola Tierra: El cuidado y conservación de un pequeño planeta”. Fruto de dicha conferencia, también se aprobó un plan con recomendaciones para la acción en temas tales como la ordenación de los asentamientos humanos y los recursos naturales, la contaminación de los mares; los aspectos educativos, informativos, sociales y culturales; finalmente sobre el desarrollo del medio humano. Veinte años después (junio de 1992) se lleva a cabo la Conferencia Mundial sobre Desarrollo y Medio Ambiente, en la ciudad de Río de Janeiro (Brasil), encuentro conocido también como ECO’92 que generará los denominados Productos de RÍO 92, entre los cuales se encuentra la conocida Declaración de Río. La reflexión a la que desde una consideración jurídico - ambiental nos invitan los procesos reseñados, es que tendencialmente estos dos grandes hitos impactaron en los sistemas jurídicos de modo muy diverso. La Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Rio 2012 o Río+20) tuvo como ejes centrales analizar y establecer las bases de una economía verde o ecológica (Green economy), cuyos objetivos sean la sustentabilidad y la erradicación de la pobreza y, de otra parte, la creación de un marco institucional para el desarrollo sustentable, sentando las bases para una gobernanza ambiental (Valencia, 2018).

En un contexto nacional, la “Declaración de Estocolmo 1972” no fue significativo, ni siquiera cabría asumir que la Constitución de 1979 representó una respuesta directa a dicho proceso. Por el contrario, los efectos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 (Río 92), si fueron sumamente significativos y decidieron el rumbo del sistema jurídico ambiental hasta nuestros días, permitiendo el desarrollo de una primera generación de normas e instrumentos de gestión ambiental, muchos de ellos obsoletos o superados y en camino de su reingeniería. Actualmente en el marco del Ministerio del Ambiente se viene impulsando el enfoque de crecimiento verde entendido como el impulso del crecimiento económico y el desarrollo, que al mismo tiempo garantiza que los activos naturales continúan proporcionando los recursos y servicios de la naturaleza sobre los que se puede cimentar nuestro bienestar. Invertir bajo un enfoque de crecimiento verde representa una buena oportunidad para fomentar fuentes de crecimiento alternativas. La Resolución Ministerial N°161-2016-MINAM afirma dicho crecimiento conforme los principios de transversalidad, sostenibilidad, gestión por resultados, mejora continua, cooperación público-privada y seguridad jurídica, enfoque territorial y eficiencia de recursos. También se consideran estrategias e instrumentos de gestión, instrumentos para el financiamiento y promoción de inversiones, la articulación entre sectores, los compromisos internacionales que se cumplen (Valencia, 2018).

La Política Nacional Ambiental con más alta jerarquía se estipula en la carga magna del Perú, desde el artículo 67, establecería las obligaciones perentorias estatales para insertar las políticas nacionales ambientales, donde se comprometería a promover o desarrollar, con la finalidad de conservar y preservar el entorno respecto a cada actividad humana con posibilidad de perjudicarlo; además, se encuentra la Ley N° 286111, Ley General del Ambiente, donde pretenden orientar y definir los accionares de cada autoridad estatal, ámbito privado y la población referente al ambiente; se recoge desde el Código Penal entre los artículos 304° al 313° las prohibiciones de contaminación del ambiente, emisiones de gases tóxicos, conductas como la tala indiscriminada, tráfico ilegal de especies protegidas o recursos forestales y cualquier otro delito cometido contra los recursos naturales.

Sin embargo, Manrique (2019), realizando un estudio sobre la contaminación ambiental en Lima, demostró que pese a la visión y determinación que comenzó con la Declaración de Estocolmo, el Estado no protege cada derecho ambiental de cada individuo residente en Lima para combatir las contaminaciones ambientales, siendo una de las ciudades con mayor contaminación dentro del país y otros. Muchos países enfrentan problemas por contaminación, razón por la cual Perú creó agencias ambientales en 2008, como el Ministerio del Ambiente, un Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y demás; no es suficiente, porque la misma burocracia al administrar y la carencia educativa, sumadas al hecho de que en los últimos años se han priorizado las inversiones, se combinan para socavar la autonomía de las mismas instituciones que deben proteger el entorno ambiental y a las personas que han sido testigos de vivir en un desarrollo que le conviene, un entorno en el que no se violan sus derechos.

Asimismo, otro estudio desarrollado por Vilela (2018) sobre el crimen de contaminar el ambiente, estableció una política penal ambiental implícita, si bien cumple con los requisitos mínimos necesarios para que funcione y presente determinación el sistema jurídico penal, no es suficiente y debe ser una declaración clara e inequívoca por parte de las autoridades pertinentes para cumplir plenamente con el propósito y funcionamiento del sistema penal.

Dentro del contexto local, en Huánuco existe la problemática del cambio de uso de suelo, junto a actividades extractivas ilegales e informales, pobreza, migración, baja productividad y una expansión no planificada, lo cual haría perder desde el 2001 hasta el 2018 en Huánuco un total de 318 hectáreas de bosques; aparte de que, con sus once provincias, generando 106 mil toneladas con residuos sólidos anuales, donde la provincia de Leoncio Prado es la segunda que más genera los residuos, con un total de 24,057 toneladas anuales (Minam, 2018).

Asimismo, conforme la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (2018), durante el 2018 se generaron varias sentencias del crimen ambiental referentes a las depredaciones del bosque, minería ilícita, tráfico ilegal de

especies y contaminaciones ambientales, principalmente en el departamento Lambayeque con 178, 49 en Madre de Dios, 42 en Ayacucho, 34 en Arequipa y 30 en Huánuco, lo cual serían delitos castigados hasta por 10 años con privación de libertad; demostrando ello la existencia de un grave problema con políticas ambientales que no resultan eficaces para disminuir la cantidad de delitos ambientales, como a nivel nacional, a pesar de contar con normativa fundamentada y sólida, en la práctica se procedería con un interés coyuntural o sobre planteamiento intuitivo, teniendo un resultado solamente psicológico sobre sentir la seguridad para la ciudadanía, lo cual contribuye en ignorar o agravar la problemática fuera de lograr resolverlo.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la relación entre la política ambiental y los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

1.- ¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

2.- ¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

3.- ¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Describir la relación entre la política ambiental y la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1.- Describir la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

2.- Determinar la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

3.- Determinar la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La investigación está justificada teóricamente debido a que cada resultado obtenido y dado a conocer afianzarán las teorías existentes relativos a la variable política ambiental y sobre cada crimen por contaminaciones ambientales. Además, a través de cada recomendación se sugerirán el análisis, fortalecimientos y actualización de los despóticos legales que dan seguridad medioambiental para que se garantice como derecho una vida saludable de los ciudadanos. De igual forma la investigación está justificada de forma práctica al darse a conocer si las políticas ambientales se vienen ejecutando de forma adecuada para proteger el entorno ambiental y del mismo modo si se viene previniendo el cometer cada delito por contaminar el ambiente. Por otro lado, el estudio puede servir como antecedente para próximos estudios, aparte de una guía a autoridades, estudiantes y docentes. Por otro lado, también está justificado de forma metodológica por cada

instrumento desarrollado y validado que resultan útiles a próximas investigaciones desarrolladas que encuentren similitud como también las metodologías utilizadas será de guía y modelo.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

Como limitantes para desarrollar el estudio evidenciado fueron el acceder a bibliografías y cada colaborador. La primera limitación por disposición del gobierno con la llegada de la pandemia se han limitado el ingreso a las bibliotecas de manera física y la segunda limitación sucede por lo mismo que no se puede tener contacto con personas por las medidas sanitarias dictadas.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Resultó viable al superarse oportunamente unas limitaciones antes indicadas. La primera limitación fue superada al realizar cada suscripción pertinente a un conjunto de bibliotecas digitales con acceso gratuito y las demandantes de un costo. Y la segunda limitación fue superado en vista que se solicitó la participación a los encuestados de la provincia Leoncio Prado.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES NACIONALES

Guevara (2020) tituló la tesis “*El delito del ambiente y cómo incide en las responsabilidades civiles en compañías privadas ubicadas en Lambayeque*”. Presentó por finalidad conocer la manera de que cada delito ambiental logra incidir sobre las responsabilidades civiles en compañías privadas ubicadas en Lambayeque, para la cual empleó un enfoque mixto, tipo aplicada con diseño No experimental. Utilizó como técnica e instrumento al recolectar datos una encuesta con un cuestionario que se aplica a la muestra conformada con 184 personas entre magistrados y abogados especialistas de Lambayeque. El autor concluye que los daños producidos en forma accidental, casual o fortuita desde una industria genera degradaciones de forma relevante y significativa del ecosistema, la salud y biodiversidad, considerando que las conductas dañosas de cada funcionario omitirán los controles, vigilancias, monitoreos y sanciones de cada particular para degradar o contaminar cada elemento del entorno ambiental.

Rojas (2020) desde la tesis denominada “*Responsabilidades penales de personalidades jurídicas por el crimen de contaminaciones ambientales*”. Su objetivo general es desarrollar directrices para rendir cuentas en persona jurídica responsable por crímenes contra el ambiente, considerándose un derecho comparado, para la cual empleó el enfoque cualitativo, de tipo básica. Empleó por técnica e instrumentos al recopilar datos un análisis documental junto a la guía para analizar documentos. El autor concluye que los dictámenes orientadores sobre la responsabilidad penal en cada persona jurídica por delitos por contaminar el ambiente superan el supuesto de defectos organizativos en la teoría de la culpabilidad, tratan los delitos ambientales como delitos

peligrosos, elevan el umbral de sanción y establecen el proyecto de reforma de la Ley N° 30424 que incluya delitos por contaminar el ambiente y teoría del riesgo.

Manrique (2019) denominó su estudio "*Protección del país frente a la contaminación ambiental, Lima*". Su objetivo general es analizar si la protección del país previene la contaminación ambiental, utilizándose el enfoque cualitativo, fundamental e interpretativo. Como técnica y herramienta para recolectar datos utilizó encuestas y cuestionarios a la muestra conformada por 4 fiscales, 1 juez y 5 abogados especializados en materia ambiental de diferentes organismos estatales. El autor concluye que, a pesar de la Declaración de Estocolmo, que inició la visión y determinación para luchar contra el contaminar el ambiente, el Estado no protege los derechos ambientales de las personas residentes en Lima, estando esta ciudad con más contaminación a nivel nacional e internacional. Todos los países estamos en contra de la contaminación ambiental, por eso el Perú creó en el año 2008 organismos ambientales como el MINAM, el OEFA; esto no es suficiente, por la misma burocracia administrativa y falta de educación, sumado a que en los últimos años la inversión ha sido priorizados, todo esto se combina para socavar la autonomía de las mismas instituciones que deben salvaguardar su medio ambiente, y los ciudadanos presencian violaciones del derecho para vivir dentro del adecuado ambiente al desarrollarse.

Castillo (2019) en su tesis titulada "*Las legitimaciones penales en crímenes que atentan lo medioambiental*", Lima, Perú. Tuvo como objetivo general analizar los delitos de contaminación ambiental, empleando un enfoque cualitativo, del tipo descriptivo y analítico. Conformó como técnica e instrumentos el recolectar data análisis documental junto a una guía del análisis documental. El autor concluye, en términos de objetos jurídicos protegidos, que lo que se protege es el mantenimiento de la validez normativa debido a la importancia social del medio ambiente y la interacción con los humanos. Asimismo, en materia de actos jurídicos, analizamos un nuevo acto jurídico. Clasificación de

los delitos, denominados delitos de evasión fiscal; pueden aplicarse a delitos contra el medio ambiente, en particular la contaminación, y finalmente en cuanto a las consecuencias jurídicas, se proponen dos alternativas a cada pena privativa de libertad, aunque no quedan completamente excluidas la pena para prisión. Estos son derechos restrictivos, sanciones y multas.

Vilela (2018) tituló su tesis “Determinar el riesgo penal de los delitos por contaminaciones ambientales y las consecuencias: Sobre el Principio de lesividad”, Piura, Perú. La finalidad general fue el establecimiento de bases para una comprensión plena de la política penal ambiental, para lo cual utiliza un enfoque cualitativo, fundamental y su diseño es descriptivo; como técnicas y herramientas de recolectar datos se utilizó un análisis documental y lineamientos del análisis por documentación. Concluyendo, nuestra política penal ambiental implícita, si bien cumple con los requisitos mínimos necesarios para el funcionamiento y determinación del ordenamiento jurídico penal, no fue suficiente, las autoridades pertinentes deben realizar declaraciones claras e inequívocas para cumplir plenamente con su propósito y operaciones.

2.1.2. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

Antúñez & Guanoquiza (2019) en su ensayo denominado *"Protección penal ambiental de Ecuador. Es necesario cambios"*. Objetivo: Evidenciar los reconocimientos explícitos y tácitos de la naturaleza siendo sujeto conforme la constitución ecuatoriana, se adoptó un enfoque cualitativo deductivo. Se utilizó un análisis documental junto a la guía de análisis documental como técnicas y herramientas para acopiar datos. Concluyendo, la normativa ambiental de Ecuador resulta ser diversa y amplia, incluyendo marco legalizado, biodiversidades y áreas en protección, cinturones de protección, convenios internacionales sobre controles ambientales, normativa ambiental con contradicciones y vacíos al prevenir y sobre cada sanción, necesitando ser consistente

sobre las normas constitucionales, permitiéndole así respetar y cumplir plenamente la normativa ambiental orgánica codificando la normativa ambiental dentro de su ordenamiento jurídico.

Matos y Antúnez (2019) desde el artículo denominado "*Protección de los delitos ambientales*". Su objetivo principal fue examinar los delitos que tienen tal impacto en la normativa sobre el derecho penal, conforme su interpretación del principio, su historia y los instrumentos jurídicos que lo establecen, para lo cual se utilizan métodos cualitativos. Se adoptaron pautas de análisis de literatura por técnicas y herramientas para recolectar datos. Los autores concluyen que en Cuba existen amplias protecciones ambientales, particularmente a nivel constitucional, civil y administrativo, pero son limitadas y deberían incluir títulos específicamente dirigidos a los delitos contra MA, siempre que sea esencial para proteger el entorno.

Merlinsky (2018) desde el artículo titulado "*Políticas de Justicia y Reconocimiento Ambiental en Buenos Aires*". Su objetivo general es analizar la naturaleza de dichos reclamos, su articulación pública y la forma para contribuir al desarrollo de un marco de accionar colectivo que defina esta situación como reclamos de justicia ambiental, para lo cual se utilizan métodos cualitativos, estudios de casos. Utiliza como técnicas y herramienta para recogida del dato análisis documental, entrevista y pautas para análisis documental empleadas sobre la muestra, compuesta con vecinos de Villa La Madrid, y entrevistas grupales e individuales a miembros del Foro Hídrico. Los autores concluyen que lo principal para construir un marco de justicia ambiental es la necesidad del reconocimiento.

Lalangui y Palas (2018) en su artículo titulado "*Impactos ambientales causados por vacíos de políticas estatales, que conducen a las degradaciones de superficies y el ecosistema*". El caso de Machala, Ecuador. Objetivo: Utilizar un enfoque mixto hipotético-deductivo para analizar en qué medida la potenciación urbana impactó de forma

negativa al entorno, específicamente la tierra y los ecosistemas, junto a una respuesta del gobierno. Utiliza observaciones, entrevistas y guías de observación y entrevista por técnica para acopiar datos, aplicada a su muestra, la cual estuvo conformada por 267 habitantes de los 245,972 habitantes del municipio de Machala. Concluyendo, el lineamiento de la política ambiental no cuenta con el respaldo del organismo regulador y ejecutivo, el Centro Ambiental Municipal (CEMA). Una correcta ejecución de los proyectos ha resultado en contaminación ambiental y visual, así como pocas implementaciones de proyectos, creando problemas importantes, afectando directamente la degradación de la tierra y los ecosistemas.

Colás y Morelle (2021) desde el artículo titulado “*Derecho Ambiental y Eco delito: Efectividad y Eficiencia Penal en Debate*”. La finalidad general es el establecimiento del nivel de efectividad y eficiencia del delito del ambiente, utilizó para ello métodos cualitativos. Se adoptaron pautas de análisis de literatura y guía de análisis de literatura como técnicas y herramientas de recolección de datos. Los autores concluyen que las eficiencias del derecho penal ambiental pueden mejorarse efectivamente mediante las modificaciones y aplicar cada acuerdo internacional, incluido un establecimiento de la base de datos respecto al actual estado para aplicar el derecho penal ambiental, las sanciones y los aspectos relevantes para las prácticas y fiabilidad de cada prueba pericial desarrollada.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. POLÍTICA AMBIENTAL

Es definido como un conjunto de parámetros del interés público elaborado conforme cada prioridad impuesta desde las Naciones Unidas, a través de una asunción y participación sobre responsabilidad en distintos organismos y sectores de la sociedad, de acuerdo con cierto contexto con análisis previo que logre orientarse a mitigar, resolver o prevenir alguna problemática ambiental (Diéguez, 2018).

Según el Ministerio del Ambiente (2021), esta posee por propósito el orientar y definir las acciones tanto de organismos nacionales, regionales y locales, como de organizaciones privadas y para la ciudadanía sobre el ambiente, estando obligada cada entidad a incorporar lo que se disponga dentro del procedimiento de decidir, planificar y ejecutar las políticas públicas.

Además, se define como la combinación de políticas, instituciones, mecanismo, procesos, información y herramientas que habilitarían a los países, su sector privado y público, gobierno y demás grupos en manejar conflictos, tomar decisiones y buscar consensos informados, mediante la implementación de acciones requeridas para manejar de manera efectiva el capital natural (Fontaine *et al.* 2008).

Asimismo, como parte de un procedimiento estratégico para desarrollar el país, constituiría como base que conserve el ambiente, con lo cual se asegure y propicia su uso responsable, sostenible, ético y racional de cada recurso natural y del medio para sustentarlo, permitiendo la contribución hacia el desarrollo social, integral, cultural y financiero en los seres humanos, con una armonía permanente con el entorno (Minam, 2010).

2.2.1.1. PRINCIPIOS

2.2.1.1.1. TRANSECTORIALIDAD

Según Terán (2014), se refiere a pretender comprender una realidad, desde la concepción de las relaciones sistémicas a distintas escalas, acentuando una gama de interacción entre distintos actores, yendo desde lo local a lo global, revelando conforme la puesta en marcha participativa y transdisciplinaria la riqueza al poder reunir múltiples perspectivas, al igual que poder asociarse y colaborar. Permite abordar los procesos para crear relaciones y negociar roles y responsabilidades explícitas para una acción.

Un carácter transectorial en gestión ambiental supone que las autoridades actúen con responsabilidades y competencias ambientales integrando, estructurando, orientando, coordinando y supervisándolo al propósito para efectivizar el dirigir planes, programas, políticas y accionar estatal para desarrollar la sostenibilidad en el país (Congreso de la República, 2003).

En la misma, este carácter en gestiones ambientales implicaría que el actuar de cada autoridad estatal que posee competencia ambiental deberá articularse y coordinarse tanto en la nación como, en la región, sectorial y local, para poder así asegurar que se desarrollen las acciones armónicas, integradas y sinérgicas buscando optimizar los resultados (Minam, 2010).

2.2.1.1.2. ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Según el MINAM (2010), se refiere a que el accionar público debe considerar el análisis de los recursos para invertir con el retorno social, económico y ambiental esperado.

Este viene relacionado a los mercados, donde es necesario sustituir las subvenciones a organizaciones y países que dañarían el medio ambiente, a cambio de recargos que deriven de la contaminación que necesitan medirse como costos ambientales (Diéguez, 2018).

Al preservar el capital natural y actuando de manera preventiva se evitarían costos futuros. El invertir en preservar el capital natural generaría menor presión futura sobre los gastos públicos, incrementando así la tasa de formación de capital registrada (Valadéz & Landa, 2003).

Por lo cual, los gobiernos y comunidades no deben tolerar las situaciones que continúen generando peligros para la vida y salud de la ciudadanía. Las decisiones relativas a la administración ambiental podrían ser útiles para prevenir o subsanar los daños. La administración pública deberá ponderar los costos y efectos conforme sus criterios, lo cual, mayormente las decisiones de generar medidas preventivas resultan más baratas que las medidas curativas, por lo que, la planeación y previsión jugaría un rol determinante (González, 2012).

2.2.1.1.3. COMPETITIVIDAD

Inicialmente, la competitividad sería las capacidades en las empresas que satisface cada exigencia del valor para los clientes mediante servicios y productos con atributos y beneficios alcanzados con ventajas en comparación, colaboradores eficientes y disponibilidad del recurso natural. En cambio, actualmente la competitividad trazaría un vínculo entre desarrollo y competitividad, la cual involucraría la habilidad para exportar, empleo eficiente de factores de producción y recursos naturales, e incrementar la productividad; los cuales garantizarían la elevación del nivel de vida (GIRSA, 2006).

Según el MINAM (2010), se refiere a el accionar público referente al ambiente deberá contribuir en la mejora de la competencia del país conforme un contexto de desarrollarse socioeconómicamente y proteger los intereses públicos.

Al introducir innovaciones buscando reducir el daño ambiental se suele inducir a reducir costos y aumentar la competitividad. Aquella compensación innovadora podría surgir en distintas formas. Físicamente, contaminar consistiría

simplemente en la forma de residuo ocasionado a lo largo de procesos de producción; con ello, las regulaciones ambientales obligarían a las compañías a encontrar la manera para elevar la productividad de cada recurso para disminuir los desechos conllevando también a reducir el costo de los insumos. Algunas regulaciones podrían conducir a buscar maneras para convertir el residuo en productos comerciales que aportarían ingresos adicionales; con lo cual, incidiría en reducir los costos o bien en aumentar las utilidades y por consiguiente fomentar la competitividad (González, 2012).

2.2.1.1.4. GESTIÓN POR RESULTADOS

Se define como una novedosa forma para la administración de cada recurso público que alcance cada fin en cada entidad estatal. Consta en introducir un conjunto de herramientas que aseguren que los productos finales en las operaciones estatales se consideren con positivo impacto sobre el bienestar para la población. Esta gestión apostaría por la descentralización de las funciones estatales entre los tres niveles estatales, al igual que implementar una estructura para coordinar horizontalmente en lugar de estructura rígida y vertical que existía anteriormente. A su vez, es la introducción de sistemas para gestionar las calidades del servicio y bienes que resultan por acciones y procedimientos en cada entidad pública (Instituto de Ciencias HEGEL, 2021).

Según el MINAM (2010), se refiere a que la actividad pública debe orientarse a gestionar por resultados, incluyendo mecanismos de sanción e incentivos que aseguren el cumplimiento adecuado del interés público.

2.2.1.1.5. SEGURIDAD JURÍDICA

Según el MINAM (2010), las actividades públicas necesitan sustentarse en criterios y normas claras, consistentes y coherentes en el tiempo, buscando asegurar la confianza, predictibilidad y gradualismo para gestión público referente a lo ambiental.

Asimismo, esta certidumbre jurídica para los inversionistas resultaría importante, ya que, clarifica los procesos de evaluación de riesgo e impacto ambiental, pudiéndose con ello autorizar proyectos solamente con bases estrictamente científicas y técnicas. Al tener las reglas claras se fomentaría la inversión a largo plazo favoreciendo la protección ambiental (Valadéz & Landa, 2003).

Existen normas ambientales al ser bienes limitados, que apuntaría a administrar en un largo plazo para cada recurso natural y controlar el proceso del desarrollo económico. Las normas ambientales podrían ser obligatorias o voluntarias conforme se estipule en la legislación ambiental, como leyes para la calidad de los aires y administrar el agua, entre otras, las cuales establecerían responsabilidades de los organismos de protección ambiente del estado, obligaciones de contaminadores y medios para hacer que se cumpla (Gonzáles, 2012).

2.2.1.1.6. MEJORA CONTINUA

Según el MINAM (2010), la sostenibilidad ambiental resulta ser el objetivo a largo plazo que se alcanzaría mediante esfuerzos progresivos, permanentes y dinámicos, generando así mejoras incrementales.

Una mejora continua es considerada gracias a la ciencia y tecnología, siendo una gran esperanza para salvaguardar y proteger los recursos naturales del planeta. La inversión en esta área es fundamental, debiéndose dar prioridad a generar políticas ambientales que se relacionen a promover las energías renovables y medición de los ecosistemas, incluyendo una adecuada protección y conservación de estos ecosistemas, siendo muchas veces necesario el crear áreas protegidas en zonas más vulnerables, con una concientización en los ciudadanos (Diéguez, 2018).

En mejora se puede observar al incrementar las inversiones para modernizar los procesos productivos, para poder así prevenir la contaminación y minimizar la generación de desechos, todo lo cual es generado por haber desarrollado normas y procesos de regulación, enfocados en crear soluciones estructurales más que emplear equipos para controlar. Además, se podría mejorar los ingresos para sectores rurales más pobres del país a través de estimular los mercados para actividades que se dediquen a conservar, como a la vida silvestre, incidiendo así en combatir la pobreza y prácticas ilegales con especies y recursos naturales (Valadéz & Landa, 2003).

2.2.1.1.7. COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADO

Según el MINAM (2010), se refiere a propiciar la unión de esfuerzos de acciones públicas con el sector privado, que incluiría a las sociedades civiles para poder unificar objetivos en común, al igual que repartir obligaciones para las gestiones ambientales.

Es necesario impulsar las coordinaciones entre países para implementar políticas ambientales de corte internacional

buscando erradicar o al menos mitigar la problemática que afectaría a todo el planeta, tal como resulta el cambio climático (Diéguez, 2018).

Además, la administración pública necesita fomentar inversiones planificadas para cuidar el medio ambiente al iniciar la cadena de producción y no teniendo que realizar inversiones innecesarias al final. Actualmente existe una relevancia en las coordinaciones administrativas y el entorno ambiental, donde incumbiría preservar el medio ambiente tanto al sector privado como público, siendo vital para el desarrollo económico y progresar tecnológicamente. Entendiendo que las organizaciones usan los recursos y el medio ambiente determina las estrategias empresariales para utilizar aquellos recursos, conforme el grado de conciencia ambiental de cada actor, se pueden lograr diversas metas con la cooperación estrecha de los gobiernos, empresas junto a la sociedad, buscando sectores con intereses en común, conservando cada recurso material requerido y prevenir el daño (González, 2012).

2.2.1.2. OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS AMBIENTALES

Estos serían el inicio de cada tomador de decisiones. Los planes se desarrollan para lograr los objetivos propuestos. Todo procedimiento, política y estándar de desempeño sería resultado de los objetivos. Los instrumentos de control son basados en comparar el desempeño real contra el planeado.

Un objetivo sirve a modo de estándar, proporcionando dirección y realizando el papel de motivadores del colaborador, contribuyendo al dar el máximo esfuerzo que permite alcanzar cada objetivo y meta. Mayormente los organismos reconocen un número de objetivos sociales siendo responsables con la sociedad y medio

ambiente natural y físico, por lo cual, la economía y principalmente la administración tendría que proporcionar contribuciones importantes para alcanzar las soluciones a cada problema relacionado al medio ambiente natural y físico, convirtiéndose aquellas contribuciones en más significativas al integrarse dentro de una visión interdisciplinaria (González, 2012).

2.2.1.2.1. GENERAR

El proceso de generar políticas ambientales respondería a una nueva estrategia para generar y consolidar la capacidad institucional necesaria para gobernar ambientalmente, ya sea por actores privados y estatales. Su propósito general sería darle un contenido específico al sector ambiental, con resultados que deben evidenciar la revalorización del ambiente y mecanismos para formar las políticas públicas respectivas (Fontaine *et al.* 2008).

Las políticas ambientales pretenden potenciar el bienestar en la sociedad, permitiendo que se garantice que exista cada ecosistema viable, saludable y funcional para un futuro lejano, junto a un desarrollo sostenible del país, a través de proteger, prevenir y recuperar el ambiente junto a sus componentes, conservar y aprovechar sosteniblemente cada recurso natural, congruente y responsablemente respetando cada derecho fundamental humano (Minam, 2010).

Asimismo, el objetivo principal de una política ambiental sería alcanzar el desarrollo sostenible, con lo cual, una política así debe contar con el conservar la diversidad biológica y ecosistemas, asegurando que las capacidades sobre cada recurso natural para producir servicios y bienes. Esta clase de políticas viene necesariamente por los daños sustanciales ocasionados al planeta, debido a que

organismos realizaron sus actividades sin ninguna clase de control ambiental, con una creciente deforestación, contaminación y explotación de recursos naturales (Diéguez, 2018).

2.2.1.2.2. ESPECÍFICOS

Entre cada objetivo específico de una buena gestión ambiental serían:

- 1.- Mejorar la calidad y nivel de vida en la ciudadanía en los países haciendo eficiente el sector productivo rural e industrial.
- 2.- Mejorar el bienestar poblacional creando nuevos mercados que se relacionan a servicios y protección ambiental.
- 3.- Mejorar el bienestar poblacional al reconocer cada servicio ambiental natural que ofrecería el mismo ambiente y valorar la biodiversidad (Valadéz & Landa, 2003).

La Política Nacional de Ambiente presentó como objetivos específicos:

- 1.- Lograr conservar y aprovechar sosteniblemente la naturaleza de cada país, en equidad, efectividad y bienestar de la sociedad, anteponiendo las gestiones integrales para cada recurso natural.
- 2.- Certificar la adecuada calidad del ambiente para el bienestar y desenvolvimiento integral en cada ciudadano, donde se prevenga que se afecten los ecosistemas, recuperar ambientes desgastados y promover la gestión

integrada sobre riesgos ambientales, al igual que la producción ecoeficiente y limpia.

3.- Fortalecer el gobierno del ambiente y los sistemas nacionales para administrar el ambiente regional, local y nacionalmente, dirigida por el Ministerio del Ambiente, integrando y articulando acciones transectoriales referente al ambiente.

4.- Lograr un nivel alto de cultura y conciencia ambiental en el territorio nacional, junto con participación de la ciudadanía de forma consciente e informada en cada proceso para tomar decisiones en búsqueda del desarrollo sostenible.

5.- Alcanzar un desarrollo competitivo y ecoeficiente tanto del sector privado como público, fomentando oportunidades y potencialidades ambientales y económicas en la nación y el extranjero (Minam, 2010).

Además, el Consejo de la Juventud de España (2011), señala que los objetivos específicos serían:

1.- Ayudar a que las empresas cuenten con mejor gestión de sus impactos, mejorar sus resultados ambientales y mantener la conformidad prescrita por la normativa aplicable y demás compromisos ambientales que la autoridad establezca.

2.- Establecer medidas coherentes periódicamente conforme la política ambiental, debiendo poder cuantificar los resultados ambientales durante un período establecido.

3.- Por último, mejorar el comportamiento ambiental de las entidades, tanto en consumir agua, energía u otras materias primas que resulten ser más eficientes.

2.2.1.3. EJES DE POLÍTICA

2.2.1.3.1. CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Política Nacional del Ambiente presentó como objetivos en este eje:

1.- Aprovechar y conservar de manera sostenible la diversidad biológica, cada recurso natural renovable y no renovable en el país.

2.- Generar condiciones para acceder controladamente y aprovecharse de recursos genéticos, al igual que una equitativa y justa distribución de los beneficios.

3.- Generar gestiones integradas sobre el recurso hídrico dentro del país.

4.- Resguardar mecanismo para un empleo seguro y responsable de biotecnología junto a sus derivados.

5.- Lograr un ordenamiento en la ocupación y uso del territorio nacional, a través de zonificaciones ecológicas económicas, para una seguridad jurídica y prevenir los conflictos.

6.- Alcanzar una gestión sostenible e integrada en el ecosistema frágil, incorporando cada bosque húmedo tropical.

7.- Generar que la ciudadanía se adapte a los cambios climáticos y generar medidas para mitigar, orientándose en desarrollarse de forma sostenible.

8.- Alcanzar, conservar, empleo sostenible y participaciones equitativas y justas sobre cada beneficio derivado de actividades comerciales, poniendo en valor de recursos genéticos.

9.- Lograr implementar instrumentos para evaluar, valorar y financiar el conservar cada recurso natural, diversidades biológicas y cada servicio ambiental dentro del territorio nacional.

10.- Asegurar que se proteja el ambiente, salud humana y diversidades biológicas a lo largo del uso, desarrollo y aplicación de servicios y bienes con biotecnología moderna en el país (Minam, 2010).

2.2.1.3.2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La Política Nacional del Ambiente presentó como objetivos en este eje:

1.- Alcanzar las gestiones sostenibles para cada actividad productiva, transformativa, extracción, comercial y de servicio asegurando buen ambiente adecuado para el territorio nacional.

2.- Generar y consolidar instrumentos de carácter normativo, técnico, financiero y económico, para controlar y prevenir significativos impactos negativos en el ambiente por actividades de origen antrópico y natural.

3.- Restaurar áreas ambientales corrompidas generando acciones desde el sector privado y público involucrados, conforme sus responsabilidades y competencias.

4.- Integrar un criterio de control y ecoeficiencia para peligro ambiental y salud de actividades del sector privado y público.

5.- Controlar eficazmente las fuentes de contaminación y al responsable de generarlo, generando mecanismos e instrumentos para vigilar, supervisar, evaluar y fiscalizar ambientalmente (Minam, 2010).

2.2.1.3.3. GOBERNANZA AMBIENTAL

La Política Nacional del Ambiente presentó como objetivos en este eje:

1.- Situar los asuntos ambientales en decisiones estatales articulando las competencias nacionales, generando sinergias y fomentando la participación de los ciudadanos.

2.- Generar que el sistema desempeñe en forma eficaz y eficiente cada función dentro de cada nivel del gobierno, siendo comandado por el Ministerio del Ambiente.

3.- Formar nuevas maneras para producir basándose conforme principios de ética, inclusiones sociales, sostenibilidad y justicia para el ambiente (Minam, 2010).

2.2.1.3.4. COMPROMISOS Y OPORTUNIDADES AMBIENTALES INTERNACIONALES

La Política Nacional del Ambiente presentó como objetivos en este eje:

1.- Garantizar que la posición nacional referente al ambiente lo presente en foros internacionales, acuerdos bilaterales y multilaterales, reflejando cada interés nacional, que contribuye en la orientación de decidir sobre las solicitudes.

2.- Lograr cumplir con acuerdos internacionales ratificados y suscritos por el Perú contribuyendo de manera eficiente en aprovechar sosteniblemente los recursos naturales renovables, empleo responsable y racional de los no renovables.

3.- Conseguir en procesos de integración comercial, sean homogenizados estándares y criterios para favorecer la gestión ambiental, competitividad, proteger cada recurso natural y calidad para la vida en los ciudadanos (Minam, 2010).

2.2.1.4. ESTÁNDARES DE CUMPLIMIENTO

2.2.1.4.1. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Según la Comisión Ambiental Regional Huancavelica (en adelante CAR Huancavelica, 2012), son los procedimientos técnicos y administrativos, a través de fijar metas, planificar, asignar recursos, aplicar mecanismos jurídicos, técnicos y demás para las actividades de las personas que influirían sobre el medio.

En adición, el OEFA (2016), lo define como cada mecanismo orientado en concretar o aplicar los objetivos sobre políticas ambientales. A través del instrumento se buscaría efectivizar los derechos constitucionales sobre el ambiente adecuado y equilibrado, fijando una serie de incentivos, obligaciones y responsabilidades a diferentes actores. Asimismo, existen instrumentos complementarios que serían los cuales aprueban y evalúan posterior al inicio del proyecto de inversión, recogiendo nuevas obligaciones conforme las circunstancias específicas de todos los proyectos, donde estarían planes de adecuación, abandono o cierra y planes de remediación.

Existen diversas herramientas para gestiones ambientales, estando: Sistemas para gestionar el ambiente sectorial, nacional, regional o local; ordenamientos territoriales ambientales; evaluaciones sobre los impactos ambientales; planificaciones para contingencias y de cierres; estándar nacional sobre calidad del ambiente; certificaciones ambientales; sistemas para información ambiental; garantías ambientales; planes, estrategias y programas para prevenir, controlar, adecuar y remediar; instrumentos económicos; mecanismo para participación de los ciudadanos; planes integrales para gestionar residuos; e instrumentos para fiscalización ambiental y sanción.

Además, entre los instrumentos que se podrían implementar estarían:

- Diagnósticos ambientales de la nación, región o local.
- Planes para acción ambiental nacional, regional o local.

- Agendas ambientales nacionales, regionales o locales.
- Sistemas para gestionar el ambiente.
- Comisiones ambientales en los tres niveles.
- Planes integrales para gestión ambiental (CAR Huancavelica, 2012).

2.2.1.4.2. INFRAESTRUCTURA PARA EL CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

La infraestructura para controlar la calidad resulta ser el instrumento para conducir, planear, coordinar e informar sobre cada actividad para estandarizar, normalizar y metrología en toda la nación, debiendo alinear a los planes de desarrollo y programas sectoriales tal como establezcan las autoridades normalizadoras (Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, 2020).

Las infraestructuras permiten comparar los efectos de las actividades económicas por parte de los fiscalizadores, estableciendo mediante estudios si las operaciones de las empresas se vienen excediendo o no algún estándar sobre calidades ambientales, llegando a determinar incluso si aquel exceso correspondería a características iniciales del área evaluada, lo cual generaría información valiosa para ser entregada posteriormente del fiscalizador hacia los certificadores ambientales para que lo consideren en futuras autorizaciones y licencias (OEFA, 2016).

Esta infraestructura para controlar la calidad ambiental podría estar conformada por laboratorios para analizar agua, evaluando parámetros bacteriológicos como coliformes fecales y totales; o equipos multiparamétricos que evaluarían

parámetros de campo como la temperatura, oxígeno disuelto, conductividad y PH; aparte de estaciones meteorológicas que se distribuyan en regiones o provincias registrando la temperatura, precipitación pluvial, vientos y humedad relativa (CAR Huancavelica, 2012).

2.2.1.4.3. ACCIONES DE INCENTIVO Y FISCALIZACIÓN

El sentido de fiscalizar se encuentra en armonizar el derecho a desempeñar actividades económicas con el derecho a vivir en ambientes sanos. Las fiscalizaciones ambientales no pretenden desincentivar las inversiones privadas, por el contrario, garantizaría que se realicen respetando las normas ambientales, con lo cual, se pretende una inversión responsable con el ambiente.

La fiscalización resulta un macroproceso, comprendiendo acciones de evaluar el ambiente en zonas influenciadas de la actividad o proyecto económico, supervisar las obligaciones ambientales del administrado y detectar incumplimientos a tales obligaciones, tramitando los respectivos procedimientos sancionadores donde se podrían imponer sanciones y dictar medidas correctivas y cautelares. Por otro lado, comprendería otorgar incentivos al cumplirse con buenas prácticas ambientales realizadas por las empresas, principalmente las de carácter económico y honorífico (OEFA, 2016).

Entre las acciones de fiscalización e incentivos se podría realizar el monitoreo para calidades del agua aledañas donde operan las compañías que contaminan; monitorear organismos públicos para verificar cada instrumento para gestionar el ambiente, identificando y previniendo impactos negativos al ambiente, sobre sistemas para manejar residuos

sólidos y sistemas de agua residual doméstico e industrial; verificar el cumplimiento con lo estipulado por los planes de acción en las empresas; por lo cual, incumpliendo ello se sanciona a las empresas con cierres temporales (CAR Huancavelica, 2012).

2.2.1.4.4. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Es definido como las integraciones para la comunidad local dentro del compromiso y gestionar la defensa y proteger las comunidades. Esta participación por cada poblador les permite implicarse dentro de problemas que les afectarían, aportando inquietudes, puntos de vista y soluciones (CAR Huancavelica, 2012).

Asimismo, se define como el proceso a través del cual la población participaría de manera responsable, de buena fe, veraz, transparente e individual o colectivamente en aplicar y definir cada política relativa del ambiente junto a cada componente adoptado por el nivel del gobierno y en procesos para tomar decisiones públicas referente al ambiente, al igual que su fiscalización y ejecución. Este proceso es dinámico, inclusivo y flexible sustentado en aplicar diversos mecanismos y modalidades orientadas a intercambiar información, dialogar, consultar, construir consensos, mejorar los proyectos y decidir de forma general para contribuir en un desarrollo y diseño sostenible y responsable de cada proyecto de inversión, al igual que políticas, programas y planes de entidades del sector público.

En la misma línea, para que la población participe poseen instancias informales y de formalidad, estas últimas ayudan a acceder a los datos y difundirlo, logrando que las participaciones resulten efectivas dentro del procedimiento

para evaluar los impactos ambientales. Por otro lado, cada instancia informal podría impulsarse por el proponente o titular conforme se establezca en los planes de participación ciudadana que se aprueba por las autoridades facultadas, o con motivo sobre cada aporte como observaciones y comentarios que se derivan de participar (OEFA, 2016).

Además, la participación ciudadana se puede llevar a cabo mediante:

- Talleres informativos sobre estudios ambientales del país, región y área cumpliendo cada normativa.
- Mesas para dialogar sobre conflictos socioambientales.
- Audiencias públicas para hacer cumplir con los compromisos sociales y ambientales que se dieran para que las empresas puedan operar (CAR Huancavelica, 2012).

2.2.2. DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL

2.2.2.1. CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE

Esta se produce por la presencia en el ambiente de partículas que alteran características del aire, suelo o agua, debido a que se encuentran en el lugar equivocado y en cantidades superiores a las que la propia naturaleza podría depurar, generando así cambios en el medio donde fuese introducido (Sepúlveda *et al.*, 2000).

Según el Ministerio de Justicia (en adelante MINJUS, 1991), mediante el Código Penal, desde su artículo 304 señaló que contaminar el ambiente es aquel que, al infringir reglamentos, normas o limitaciones permisibles máximas, realice o genere emisiones, descarga, emisión del gas tóxico, emisión de ruidos, filtración, radiaciones o vertimientos contaminados hacia la

atmósfera, subsuelo, superficies y aguas que puedan causar o causen alteración, daño o perjudicar profundamente el ambiente junto a cada componente, llegando a reprimirse con penas privativas de libertad superior a 4 años pero inferior a 6 años, junto con 100 a 600 días multa.

Asimismo, Gutiérrez & Solís (2010), lo define como la presencia o introducción de organismos, sustancias energéticas dentro de sustratos o ambientes donde no pertenecerían, muchas veces, con cantidad mayor de estos sustratos durante lapsos suficientes y en circunstancias específicas donde logran interferir en la salud y bienestar poblacional, dañando recursos naturales o alterando el equilibrio ecológico del área comprometida. Entre los principales se encuentran: manejar inadecuadamente y abandonar materias y residuos peligrosos; falta o inadecuado mantenimiento de instalaciones petroleras; explosiones en instalaciones de riesgo alto; fugas en líneas de conducción; y derrames de hidrocarburos.

2.2.2.2. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELATIVAS AL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Conforme al MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 306 señaló que es todo aquel que, sin aprobación o autorización de las autoridades competentes, establezcan vertederos o botaderos para residuos sólidos que llegarían a perjudicar de manera grave el ambiente, integridad y salud en procedimientos de ecología. Asimismo, sucede cuando las personas, en contra de las leyes disposiciones o reglamentos establecidos, emplee cada desecho sólido para alimentar animales destinados a consumir por humanos.

Los residuos que proceden del consumo y producción que no podrían ser reciclados, reducidos, incinerados o reutilizados para producir energía necesitan eliminarse. Estos residuos, por su

toxicidad hacia el medio ambiente, deben reducirse aplicando una mejor tecnología posible a un precio razonable. Una vez sometidos a su tratamiento, deberán depositarse en área que no contaminen aguas o ecosistemas, sin propagarse a la atmósfera, lagos, mares o cursos de agua (Spiegel & Maystre, 2000).

El manejo de residuos debe ser realizado por las autoridades competentes, los cuales deben exigir cada medida que resulte necesaria asegurando los manejos selectivos, prevenir efectos y peligros del ambiente; al igual que empleo de instalaciones, equipos e infraestructura adecuadas para manejar sanitaria y ambientalmente adecuado, conforme la normativa en vigencia. Los procesos ideales para su manejo incluirían barrer y limpiar zonas públicas, segregación, recolectar, almacenamiento, valorización, transportar, tratar, transferir y disponer al final (Minam, 2017).

2.2.2.2.1. SIN AUTORIZACIÓN

Según la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (en adelante SPDA, 2014), sucede cuando los generadores disponen o se encuentran obligados a disponer conforme la normativa en vigencia, manejar las sustancias, subproductos o productos en estado sólido mediante sistemas para minimizar los daños al ambiente y salud, sin embargo, no lo cumplen al no encontrarse regulados generando procesos u operaciones que no minimizan los residuos, reaprovechan, almacenan, transporta, comercializan ni tratan tales sustancias o productos de manera correcta.

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (en adelante PNUMA, 2012), el manejo de residuos podría manifestar como sin autorización o ilícito al: Omitir información relevante, realizar declaraciones falsas, en documentos relativos al movimiento y demás documentos de

conformidad, o emplear etiquetados inexactos; además de transportar los residuos sin documentos relativos al movimiento; sustituir o añadir residuos en envíos al cambiar de transportistas, de forma que deje de estar como en el documento sobre el movimiento; transportar residuos a instalaciones sin asignación al contrato careciendo de capacidades técnicas requeridas para procesar los desechos conforme su tipo que corresponda; eliminar residuos peligrosos de forma tal que se ponga a personas en situación de peligro para su salud; y eliminar o almacenar residuos en contra de las condiciones que se proveen en la normativa.

2.2.2.2. SIN APROBACIÓN

El manejo de residuos se daría sin adoptar la medida administrativa, jurídica y en demás índole para resultar requeridas al aplicar y que se cumpla cada disposición dada por un territorio, los movimientos de estos residuos se darían: Sin notificaciones al Estado interesado conforme señale las disposiciones vigentes; sin consentimiento estatal que se interese de acuerdo a cada disposición en vigencia; de consentimientos obtenidos por el estado a través de falsificaciones, fraude y falsas declaraciones; de forma que los documentos no correspondan a un aspecto esencial; y realizar eliminaciones o vertimientos deliberados de los residuos en contravención de la normativa vigente (Pnuma, 2012).

No se puede tener aprobación por parte de las autoridades al no contar con buena infraestructura para residuos sólidos, conforme las disposiciones generales y consideraciones mínimas establecidas por normativa, las cuales serían inicialmente: Garantizar el acceso a las infraestructuras para cada residuo sólido; tener un sistema de

seguridad para incendios, equipamiento que proteja a los trabajadores conforme el tipo y naturaleza del residuo; exclusividad para realizar la actividad operativa en infraestructuras, excluyéndose su uso para vivir, criar animales o quemar residuos sólidos; vestuario e instalación sanitaria; señalización en zonas para transitar; tener barreras sanitarias artificiales o naturales en toda la estructura para disposiciones finales; suministrar agua que desarrolle cada actividad de higiene, lavar, alcantarillados y suministrar electricidad; y registrar las cantidades por residuo sólido que se manejan (Minam, 2021).

2.2.2.3. TRÁFICO ILEGAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

Cada residuo peligroso deberá contar al menos con una característica de estas: Explosividad, propia combustión, corrosividades, toxicidades, radiación, reactivo o patogénico. Además, cada envase empleado para comercializar o almacenar cada producto o sustancia peligrosa y productos empleados o vencidos que ocasionarían daños al ambiente o salud considerados como peligrosos, debiendo ser manejados como tales, exceptuando casos que se sometan a tratamientos para lograr eliminar cada característica peligrosa (Minam, 2017).

En la misma línea, el SPDA (2014), definida como una sustancia que, en virtud de sus propiedades fisicoquímicas o de biología o como resultado del tratamiento al que se somete, puede liberar o producir polvo, gas, humo, líquido, vapor o fibra irritante, infecciosa, explosiva, inflamable, asfixiante, corrosivo, tóxico o nocivo. Otras propiedades peligrosas o cantidades de radiación ionizante que suponen un alto riesgo para el medio ambiente, la salud o la propiedad.

Según el MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 307 sostuvo que sería aquel que ingresó de manera ilegal al país, emplee, utilice, traslade, coloque o disponga sin una autorización los desechos o residuos con toxicidad o peligroso en el entorno, los cuales resultan por procesos de extracción, producir, utilización, transformar o consumir.

2.2.2.3.1. INGRESE

La importación se realiza hacia países donde se dirigen los movimientos trasfronterizos de desechos peligrosos con la finalidad de poder eliminarse o procediendo con cargarla con anterioridad al eliminarlo desde un país distinto. El país al que se importa no tendría la oportunidad mediante su autoridad competente el remitir por escrito su consentimiento, dándose muchas veces bajo ciertas condiciones, o su denegación al notificador (Pnuma, 2012).

Por el contrario, la manera legal de la importación de residuos sólido se realiza por cada generador sin municipio y EO-RS autorizadas y registradas desde el MINAM, este último mediante la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos, emitiría las autorizaciones al importar el residuo en los embarques. Para que se autorice las importaciones de aquellos residuos, los generadores deberán presentar una solicitud o formulario ante la mencionada dirección, donde se adjuntaría un pago para tramitarlo, al igual que, para casos con residuos peligrosos:

- 1.- Memoria descriptiva, que indica la característica, tipo, volumen, fuentes generadoras de los residuos sólidos, y procesos al que serían sometidos.

2.- Copia del certificado del examen fisicoquímico, radiológico, toxicológico o microbiológico, respecto a las composiciones del residuo conforme corresponde.

3.- Copia de póliza del seguro.

4.- Copia de notificaciones del territorio que exporta que se emite por cada autoridad de competencia en aquel país, estableciéndose que cada residuo no causaría daño sobre el ambiente o para la salud, donde cualquier ingreso internado al país deberá contar un certificado sobre los análisis respecto a características de cada residuo, emitiéndose desde el organismo certificado del territorio originario o compañía internacional que certifica (Minam, 2017).

2.2.2.3.2. USE

Se podrían emplear los residuos peligrosos al ser tratados, pasando como residuo sin peligro y pudiendo disponer de estos últimamente en forma de residuos comunes siempre que el sistema de tratamiento empleado lo garantice de tal forma. Sin embargo, la ceniza originada dentro de los procesos para incineraciones se considera como un residuo peligroso, no pudiendo ser usados para un segundo fin (Minsa, 2019).

2.2.2.3.3. EMPLEE

Para manipular los residuos peligrosos se deben emplear personal capacitado con equipos para protección personales pertinente, a aparte de coches o contenedores, que se diferencien por clase de residuos, ya sean comunes, especiales biocontaminados, o también como peligrosos, particulares y no peligroso o común; teniendo tapas

articuladas como parte del vehículo, configurado con material rígido, impermeables y lavables que facilitarían el seguro manejo del residuo sin la generación de derrame. Respecto al caso de residuo peligroso, se identifican y tiene una utilización exclusiva sobre aquella finalidad (Minsa, 2019).

Su empleo se debe adecuar para tener un recorrido menor pequeño del almacenaje hacia otros, usándose en horarios para existir el poco flujo de individuos, evitar cruzarse con tramos sobre ropas limpias, alimentos y traslados de algún paciente; cada tramo deberá cubrirse totalmente en el organismo; y para casos donde se emplea un ascensor para transportes internos del residuo deben utilizarse en horarios con la afluencia reducida de individuos donde se coloque los rótulos con horarios del empleo exclusivo (Minsa, 2019).

2.2.2.3.4. COLOQUE

La mala colocación de residuos peligrosos se daría al realizarse en ambientes abiertos y no condicionadas, donde se almacenan de manera conjunta distintos residuos sólidos incompatibles entre ellos tanto física, biológica y químicamente, donde peor aún estar situado en zonas colindantes, cercanas o dentro de pueblos originarios o indígenas, zonas para producción, oficinas, almacenes del insumo y de materia prima; no tener sistemas de impermeabilización, drenaje y contención apropiada y condicionada conforme corresponda; no contar con áreas o pasillos para transitar permitiendo el paso de equipos, maquinaria y personal; no tener detector de gas o vapor riesgoso con alarmas audibles para gases volátiles; falta de señalizaciones desde zonas visibles, indicando el peligro de cada residuo sólido; falta del sistema para alertas contra incendio, dispositivo para seguridad operativo y equipamiento

de peligrosidad; por último, falta de sistemas de higienización en operación y demás (Minam, 2017).

Por lo cual, el tráfico ilícito de desechos peligrosos exigiría aplicar distintas disciplinas. Los investigadores ambientales necesitan contar con habilidades básicas policiales para interrogar e investigar, desempeñar tareas de vigilancia y tener experiencia en manejar pruebas, a parte del conocimiento en la legislación ambiental vigente. Los funcionarios deberán aproximarse a las posibles localizaciones de desechos peligrosos con precaución para poder obtener muestras químicas en los centros de acopio junto a un equipo de seguridad correspondiente (Pnuma, 2012).

2.2.2.3.5. TRASLADE

El traslado sería el procedimiento para manejar cada residuo sólido ejecutado por compañías autorizadas que operan residuos solidificados o municipalidades, consistiendo en trasladar en forma apropiada cada residuo recolectado de infraestructura de disposición o valoración final, conforme sea correspondiente, usando vehículo apropiado con especificaciones correspondientes a la normativa que corresponde y las vías autorizadas para aquel fin. Para residuos peligrosos, el transporte es realizado conforme las normas para transportar conforme el Libro Naranja de las Naciones Unidas (Minam, 2017).

Principalmente aquellos residuos químicos peligrosos necesitan trasladarse a través de neutralización, insolubilización, mineralización o transformación en compuestos inertes con anterioridad a ser depositados en vertederos especiales. Esta clase de residuos necesitan

eliminarse en incineradores especiales, donde mayormente los residuos radiactivos se encuentran sujetos a legislaciones muy estrictas (Spiegel & Maystre, 2000).

2.2.2.4. DELITO DE MINERÍA ILEGAL

Según el MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 307-A sostiene que sería todo quien desarrolle actividades de extracción, exploración, explotación y demás acciones parecidas del recurso mineral no metálico y metálico sin autorizaciones por parte del organismo administrador competente que pueda ocasionar u ocasione alteración, perjuicio o daños sobre el ambiente junto a cada componente, las calidades ambientales o salud del ambiente.

Asimismo, sería todo quien desarrolle actividades de extracción, exploración, explotación y demás actos similares del recurso mineral no metálico y metálico encontrándose lejos de procedimiento para formalizar pudiendo ocasionar u ocasione alteraciones, perjuicio o daños ambientales junto a cada componente o salud del ambiente (Minjus, 1991).

En la misma línea, Calderón (2013), lo define como la operación minera desarrollado por personas jurídicas o naturales o agrupaciones con individuos que emplean maquinarias y equipos no correspondientes de la operación minera que desarrollarían o incumpliendo con cada exigencia de la normativa respecto a la administración, medio ambiental y técnica social rígido para aquella actividad, o el hecho de realizarlo en área que se encuentra prohibido su ejercicio.

2.2.2.4.1. EXPLORACIÓN

Según el Ministerio de Energía y Minas (1992), mediante el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería lo

define siendo la operación de minería que tiende a la demostración de posición, dimensión, característica minera, reserva y valor sobre distintos yacimientos.

Es definido como una actividad de naturaleza prospectiva económica, estando dirigido a evaluar y estudiar los yacimientos minerales para analizar de manera potencial si aquel fuera susceptible de ser aprovechado de forma económica. Sin embargo, no es igual a un sentido semántico ordinario, al no tratarse en descubrir algún yacimiento, sino evaluar un yacimiento que ya está descubierto (Ipenza, 2020).

Más que la mera realización de la actividad minera resulta un acto de minería ilegal las actividades que ocasionen un daño o afectación al medioambiente, tal es el caso de actividades para explorar sin contar con el planeamiento del cierre, además que resulte susceptible de ser contaminadora, siendo el caso de exploraciones que puedan entrar en contacto con cuerpos de agua con ciertos minerales, produciendo como efecto del acto un ácido (Huamán, 2014).

2.2.2.4.2. EXTRACCIÓN

Se define como cualquier procedimiento activo para coleccionar los minerales desde los yacimientos donde están empleando medios técnicos, mecánicos o químicos que resulten idóneos para aquel fin (Ipenza, 2020).

Este se puede dar como un acto de minería ilegal para actividades no autorizadas en lugares donde no se cuentan con autorización, pero realizada por personas autorizadas. La extracción en sí misma resulta una actividad no tan cara, principalmente en actividades de minería aluvial, aparte de sumar los salarios y costos de seguridad resulta conveniente

por los precios del mineral tan subido y bajas capacidades para fiscalizar del estado y para aplicar una sanción ambiental, penal y laboral, sin considerar que al ser un acto ilegal solo se tiene en consideración los costos que se asocian a extraer el mineral junto al beneficio, dejando de lado demás costos como las obligaciones ambientales por la actividad minera (Huamán, 2014).

2.2.2.4.3. EXPLOTACIÓN

Según el Ministerio de Energía y Minas (1992), mediante el Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería lo define como una actividad extractiva de distintos minerales que se encuentran en un yacimiento.

Corresponde también a las prácticas extractivas, el cual sería la actividad que posee como objetivo extraer minerales de algún yacimiento, pudiendo dividirse la explotación bajo dos agrupaciones fundamentales: superficial, como canteras, trincheras y pozos, dragado, cielo abierto y método hidráulico; y subterráneo, con yacimientos, creando para ello especiales procedimientos para diferentes yacimientos (Ipenza, 2020).

2.2.2.5. DELITO DE FINANCIAMIENTO DE LA MINERÍA ILEGAL

Según el MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 307-C será quien financie el desarrollo de cada actividad por extracción, explorar, explotar y demás actos particulares del recurso mineral no metálico y metálico sin una autorización por parte del organismo administrador competente que pueda ocasionar u ocasione alteración, perjuicio o daños sobre el ambiente junto a cada componente o salud del ambiente.

Esta acción consistiría brindando los recursos económicos para aquellos individuos que realizarían las actividades de minería ilegal, no debiendo ser entendido solo como otorgar dinero a quienes realizan a las actividades ilegales, sino también cualquier aporte de activos para realizar aquellos actos ilegales por ser considerado una clase de financiamiento, como entrega de maquinaria, herramientas menores para extraer el material y demás activos a favor del minero ilegal (Huamán, 2014).

Asimismo, también resulta importante considerar a las personas que compran los minerales ilegales como una clase de financiador, al ser el comprador quien entregará su dinero o los medios para hacer posible que se cometan las actividades afectando al medioambiente. A pesar de que el comprador participe en la operación después de haber realizado el acto ilegal y el proceso productivo ya se encuentra finalizado, igual ayuda a continuar cometiendo aquellos actos para adquirir posiblemente los minerales a menor costo (Huamán, 2014).

2.2.2.6. DELITO DE OBSTACULIZACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

La fiscalización administrativa son las inspecciones o acciones extraordinarias implementadas de forma inmediata para poder verificar, supervisar y sancionar que los titulares no se encuentren incurriendo la actividad por minería ilícita o promuevan el asociarse en esta clase de actividades o permitiendo la operación sin autorización en su zona por concesiones (Ipenza, 2020).

Las autoridades administrativas poseen como deber controlar, examinar o la fiscalización de la actividad minera desarrolladas dentro del país. Para formalizar la minería ilegal, la entidad que le compete ejercer acciones sería la Dirección

Regional de Energía y Minas en todas las regiones, donde básicamente se trata de impedir el accionar delictivo de minería realizado por una o más personas (Huamán, 2014).

Según el MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 307-D sería quien obstaculice o impida las actividades de controlar, evaluar y fiscalizar por parte de la autoridad administrativa que se relacione a la minería ilegal.

2.2.2.6.1. OBSTACULIZAR

Según la Real Academia Española (2001), obstaculizar es definido al impedir o dificultar la consecución sobre un propósito.

Conforme con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos (2001), para poder fiscalizar de manera oportuna, las autoridades competentes deben trabajar con credibilidad y eficacia para combatir con las actividades ilegales, debiendo aquellas autoridades estar en condiciones de evaluar y obtener toda información pertinente. Las situaciones de conflicto obstaculizarían las labores de fiscalización, impidiendo que las autoridades competentes puedan responder al cometimiento de actividades mineras ilegales durante el periodo de conflicto.

Los operadores mineros ilegales, con solo teniendo el fin de proteger sus actividades delictivas, siendo un delito ambiental, ya se encontraría ante el crimen por peligro, donde con solamente impedir que las autoridades realicen las actividades de control se configuraría una típica acción, siendo innecesario la comprobación sobre los operadores mineros se encuentren realizando actos de minería ilegal que afectasen al medioambiente. Por lo cual, normalmente la sanción por realizar esta acción es elevada, al no ser

cualquier desobediencia la que se sanciona, sino que sería la presumida para poder ocultar un accionar contaminante (Huamán, 2014).

2.2.2.6.2. IMPEDIR

Según la Real Academia Española (2001), impedir lo define siendo estorbar o imposibilitar la ejecución de algo.

Según el Ministerio de Producción (2017), los inspectores poseen la calidad de fiscalizadores, en estricta observancia de la labor preventiva de la administración pública, estando facultado para desarrollar labores de vigilancia e inspección en las actividades mineras, donde el impedir por las personas naturales o jurídicas y no brindar facilidades para que los fiscalizadores realicen sus funciones en las zonas de actividad minera se incurriría en una infracción conforme la normativa señale; al mismo tiempo al no permitir las labores de control, seguimiento, supervisión, inspección y muestreo biométrico realizado por las autoridades competentes.

Conforme al Congreso de la República (2001), con el artículo 10 de la Ley N° 27474, señala que nadie podrá obstruir al auditor externo o funcionarios designados en el rendimiento sobre cada función, ocultamiento de datos o realizar falsas declaraciones, destrucción o negación para entrega o envío de todos los documentos o data relevante para la auditoría.

2.2.2.7. TRÁFICO ILÍCITO DE INSUMOS QUÍMICOS Y MAQUINARIA DESTINADOS A LA MINERÍA ILEGAL

Según el MINJUS (1991), mediante el Código Penal, desde el artículo 307-E sería todo quien, infringiendo los reglamentos y

leyes, adquiera, venda, comercialice, distribuya, importe, transporte, posea o almacene insumo químico, teniendo la finalidad de entregar aquellos bienes para cometer delitos sobre minería ilegal. Asimismo, todo quien venda, adquiera, arriende, ceda o transfiera su uso bajo cualquier título, comercialice, transporte, distribuya, importe, posea o almacene maquinarias conociendo de que serán empleadas en cometer crimen por minería ilícita.

Además, sobre delitos de minería ilegal, aportar maquinaria o insumo químico estaría tipificado, con lo cual no pueden considerarse como actos de financiamiento al distinguirse como una figura típica independiente. Anteriormente, las personas que realizaban el transporte ilícito de maquinaria limitaban su responsabilidad penal respondiendo únicamente si el comportamiento de los autores del crimen donde serían partícipes mínimamente siendo tentativo, pasando a responder de manera independiente de los resultados del crimen donde prestaría auxilio cuando exista el tipo penal autónomo para enmarcar la conducta, considerándose de forma original un comportamiento sobre complicidades (Kabsther, 2016).

Actualmente, la legislación en vigencia respecto a la minería ilegal presenta como propósito las proscipciones sobre minería ilícita de esta, con lo cual, se sancionaría las acciones conexas que estimularían el generar los minerales ilegales, tal es así los financiamientos a la minería ilícita o traficar el insumo químico y maquinarias empleadas en la misma actividad.

Primeramente, se sanciona el traslado de los activos que favorezcan las actividades de los mineros ilegales, y en por segundo, se tiene que se buscaría disminuir las capacidades productivas del minero ilegal reduciendo las herramientas, insumos e instrumentos necesarios para desarrollar con normalidad la actividad ilegal (Huamán, 2014).

2.2.2.7.1. TRÁFICO ILÍCITO DE INSUMOS QUÍMICOS

Se define como transportar, poseer, distribución y comercializar el insumo químico que podrían utilizarse para actividades de mineras ilegales. Estos insumos serían el cianuro de potasio, mercurio, cianuro de sodio e hidrocarburos, como gasolina, petróleo y gasoholes, donde los que adquieren aquellos productos deberán registrarse y brindar toda información requerida de llegada y final hacia el Ministerio de Energía y Minas (Ipenza, 2020).

Asimismo, es el comportamiento típico de adquirir, vender, distribuir, comercializador, transportar, importaciones, tener o almacenaje del insumo químico, siendo la infracción de los reglamentos o leyes las conductas señaladas para insumos químicos. Existen muchos insumos químicos que podrían utilizarse para el proceso en minería, no obstante, no específicamente se encuentran reglamentadas, existiendo muchos insumos químicos que pueden destinarse a la minería, donde al no cometer lo señalado inicialmente, no se estaría realizando la acción típica de tráfico de insumos químicos (Huamán, 2014).

2.2.2.7.2. TRÁFICO ILÍCITO DE MAQUINARIAS

Es una conducta dolosa, donde los traficantes poseen responsabilidad por tener conocimiento que la actividad minera no contaría con la autorización correspondiente, donde a pesar de conocerse, de forma voluntaria realizan sus actividades, donde entregan maquinarias pesadas que remueven tierra al existir arbusto, árboles y demás plantaciones, empleando el agua para lavar la tierra que se remueve, todo lo cual generaría destrucción de la naturaleza (Ipenza, 2020).

Resulta importante, ya que, el uso de dagas, artefactos y demás maquinarias serían la base para la extracción del mineral para las actividades ilegales. Para realizar una extracción de más volumen, ya sea en la minería aluvial o de socavón o tajo abierto, es necesario emplear tales artefactos, que aumentarían la capacidad de producción del minero ilegal, con lo cual causarían un daño ambiental mucho mayor (Huamán, 2014).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Política ambiental. - Se define como una serie de directivas con intereses públicos elaborado conforme cada prioridad impuesta desde las Naciones Unidas, a través de asunción y participación de responsabilidad en distintos organismos y sectores de la sociedad, conforme a cierto contexto con análisis previo que logre orientarse a mitigar, resolver o prevenir alguna problemática ambiental (Diéguez, 2018).

Transectorialidad. - Se refiere a pretender comprender una realidad, desde la concepción de las relaciones sistémicas a distintas escalas, acentuando una gama de interacción entre distintos actores, yendo desde lo local a lo global, revelando conforme la puesta en marcha participativa y transdisciplinaria la riqueza al poder reunir múltiples perspectivas, al igual que poder asociarse y colaborar. Permite abordar los procesos para crear relaciones y negociar roles y responsabilidades explícitas para una acción (Terán, 2014).

Análisis costo-beneficio. - Este viene relacionado a los mercados, donde es necesario sustituir las subvenciones a organizaciones y países que dañarían el medio ambiente, a cambio de recargos que deriven de la contaminación que necesitan medirse como costos ambientales (Diéguez, 2018).

Competitividad. - Se refiere a el accionar público referente al ambiente, deberá contribuir en la mejora de competencia del país conforme un contexto

de desarrollarse socioeconómicamente y proteger los intereses públicos (MINAM, 2010).

Gestión por resultados. - Se refiere a que la actividad pública debe orientarse a gestionar por resultados, incluyendo mecanismos de sanción e incentivos que aseguren el cumplimiento adecuado del interés público (MINAM, 2010).

Mejora continua. - Las sostenibilidades ambientales resultan ser el propósito a futuro lejano que se alcanzaría mediante esfuerzos progresivos, permanentes y dinámicos, generando así mejoras incrementales (MINAM, 2010).

Acciones de incentivo y fiscalización. - Resulta ser un macroproceso, comprendiendo acciones de evaluar la calidad del ambiente en el área donde influye la actividad o proyecto económico, supervisar las obligaciones ambientales del administrado y detectar incumplimientos a tales obligaciones, tramitando los respectivos procedimientos sancionadores donde se podrían imponer sanciones y dictar medidas correctivas y cautelares. Por otro lado, comprendería otorgar incentivos al cumplirse con buenas prácticas ambientales realizadas por las empresas, principalmente las de carácter económico y honorífico (OEFA, 2016).

Participación ciudadana. - Es definido como las integraciones de una comunidad local sobre el compromiso y gestionar con la defensa y protección para las comunidades. Esta participación por cada mujer y hombre les permite implicarse sobre problemas que les afectarían, aportando inquietudes, puntos de vista y soluciones (CAR Huancavelica, 2012).

Contaminación del ambiente. - Esta se produce por la presencia en el ambiente de partículas que alteran características del aire, suelo o agua, debido a que se encuentran en el lugar equivocado y en cantidades superiores a las que la propia naturaleza podría depurar, generando así cambios en el medio donde fuese introducido (Sepúlveda *et al.*, 2000).

Tráfico ilegal de residuos peligrosos. - Cada residuo peligroso deberá contar al menos con una característica de estas: explosividad, propia combustión, corrosivo, tóxico, radiactivo, reactividad o patógeno. Además, cada envase empleado para comercializar o almacenar cada sustancia o producto peligroso y productos empleados o vencidos que ocasionarían daños al ambiente o salud considerados como peligrosos, debiendo ser manejados como tales, exceptuando casos que se sometan al tratamiento para lograr eliminar cada característica sobre lo peligroso que resulte (Minam, 2017).

Delito de minería ilegal. - Operación de minería desarrollado por personas jurídicas o naturales o agrupaciones de individuos que emplean maquinarias y equipo no correspondiente de la operación minera que desarrollarían o incumpliendo cada exigencia sobre la normativa conforme caracteres administrativos, medio ambiental y técnico social regido por aquella actividad, o el hecho de realizarlo en área que se encuentra prohibido su ejercicio (Calderón, 2013).

Tráfico ilícito de maquinarias. - Es una conducta dolosa, donde los traficantes poseen responsabilidad por tener conocimiento que la actividad minera no contaría con la autorización correspondiente, donde a pesar de conocerse, de forma voluntaria realizan sus actividades, donde entregan maquinarias pesadas que remueven tierra al existir arbusto, árboles y demás plantaciones, empleando el agua para lavar la tierra que se remueve, todo lo cual generaría destrucción de la naturaleza (Ipenza, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

HG: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

H0: La política ambiental **NO** se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

1.- La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

2.- La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

3.- La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

X= Política ambiental.

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

Y= Prevención de los delitos de contaminación ambiental.

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Tabla 1

Operacionalización de variable: Política ambiental

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
X = Política ambiental	Es la combinación de políticas, instituciones, mecanismos, procesos, información y herramientas que habilitarían a los países, su sector privado y público, gobierno y demás grupos en manejar conflictos, tomar decisiones y buscar consensos informados, mediante la implementación de acciones requeridas para manejar de manera efectiva el capital natural (Fontaine, 2008).	La variable política ambiental será medida a partir de sus dimensiones, principios, objetivos, ejes de política y estándares de cumplimiento.	X 1. Principios	X 1.1. Transectorialidad
				X 1.2. Análisis costo-beneficio
				X 1.3. Competitividad
				X 1.4. Gestión por resultados
				X 1.5. Seguridad jurídica
				X 1.6. Mejora continua
				X 1.7. Cooperación público-privado
			X 2. Objetivos	X 2.1. General
				X 2.2. Específicos
			X 3. Ejes de política	X 3.1. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica
				X 3.2. Gestión integral de la calidad ambiental
				X 3.3. Gobernanza ambiental
				X 3.4. Compromisos y oportunidades ambientales internacionales
			X 4. Estándares de cumplimiento	X 4.1. Instrumentos de gestión ambiental
				X 4.2. Infraestructura para el control de la calidad ambiental
				X 4.3. Acciones de incentivo y fiscalización
X 4.4. Participación ciudadana				

Tabla 2

Operacionalización de variable: Delitos de contaminación ambiental

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores
Y = Delitos de contaminación ambiental	Es la presencia o introducción de organismos, sustancias o formas de energía en ambientes o sustratos donde no pertenecen, muchas veces, con cantidades superiores a las propias de aquellos sustratos por lapso suficiente y bajo condiciones específicas que aquellas sustancias interferirían en la salud y comodidad de la población, dañando recursos naturales o alteran el equilibrio ecológico del área comprometida (Gutiérrez & Solís, 2010)	La variable delitos de contaminación ambiental será medido a partir de sus dimensiones: contaminación del ambiente, incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos, tráfico ilegal de residuos peligrosos, delito de minería ilegal, delito de financiamiento de la minería ilegal, delito de obstaculización de la fiscalización administrativa y tráfico ilícito de insumos químicos y maquinaria destinados a la minería ilegal.	Y 1. Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos	Y 1.1. Sin autorización
				Y 1.2. Sin aprobación
				Y 2.1. Ingrese
				Y 2.2. Use
			Y 2. Tráfico ilegal de residuos peligrosos	Y 2.3. Emplee
				Y 2.4. Coloque
				Y 2.5. Traslade
				Y 3.1. Exploración
				Y 3.2. Extracción
			Y 3. Delito de minería ilegal	Y 3.3. Exploración

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación a emplear fue investigación básica o también denominada teórica, de acuerdo con la definición de los autores Sánchez *et al.* (2018), siendo el tipo que se encamina a descubrir conocimientos nuevos sin fin práctico directo o particular. Buscaría leyes y principios científicos, siendo posible de la organización teórica científica, denominándose a su vez investigación en ciencias básicas.

3.1.1. ENFOQUE

Se presentó un enfoque cuantitativo, definido por Hernández *et al.* (2014), utilizando recopilaciones de datos al probar cada hipótesis, estableciendo patrones conductuales y probando cada teoría basada en medir numéricamente y analizar mediante la estadística.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

Fue desarrollada enfocándose en el fundamento del estudio cuantitativo con alcance descriptivo – correlacional; de alcance descriptivo, al considerarse el problema del estudio junto a cada componente, tales conceptos fueron medidos y cada variable política ambiental y delitos de contaminación ambiental y con alcance correlacional, al asociarse cada concepto sobre las variables independientes y dependientes; asimismo, tenemos una predicción por cada resultado por alcanzar, cuantificando cada variable y concepto (Hernández, *et al.*, 2014).

En adición, Hernández *et al.* (2014) definieron al estudio descriptivo: Intenta señalar los atributos y características relevantes sobre los fenómenos bajo análisis. Describiría la tendencia del grupo o grupo de personas.

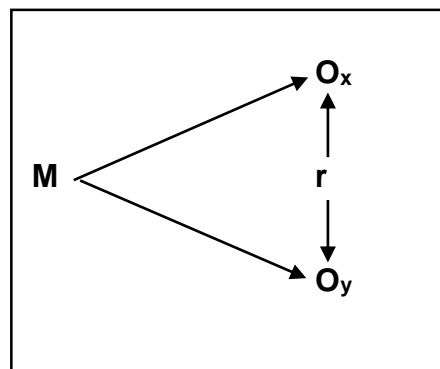
Asimismo, Hernández *et al.* (2014) manifestaron que un estudio correlacional asociaría cada variable a través del patrón predecible para los grupos o poblaciones (p. 93).

3.1.3. DISEÑO

Al desarrollar este estudio resultó el diseño no experimental correlacional al recolectarse cada dato e informaciones referidas sobre nuestras variables política ambiental y delito de contaminación ambiental en un momento único.

Además, Hernández *et al.* (2014) definieron un estudio no experimental como estudio realizado sin una manipulación deliberada de todas las variables y donde solamente se observan los fenómenos desde el ambiente natural que lo analice.

En la misma línea los autores Hernández *et al.* (2014) definieron que el diseño transeccional correlacional sería el diseño de estudio que describiría relaciones para varias categorías, variables o conceptos dentro del específico momento, siendo bajo un término correlacional, o conforme las relaciones causa-efecto.



Donde:

M = 15 personas

O_x= Política Ambiental

O_y= Delitos de contaminación ambiental

r= Relación entre ambas variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

Conforme Hernández *et al.* (2014) una población o universo viene a ser el total de casos que concuerdan con determinadas especificaciones.

Por otro lado, Sánchez *et al.* (2018), señalaron que una población sería el conjunto por elementos que comparten el conjunto común característico. Resulta la total suma de una serie de elementos o instancias de personas, objetos o acontecimientos que comparten ciertos criterios o características; y que identifican el área de interés sobre la que se quiere investigar, y que por tanto se involucran en la hipótesis del estudio. Al hablar de personas resulta apropiado denominarlo grupos. Por el contrario, al no ser humanos, resulta adecuado denominarlo estudiando el universo.

En la presente investigación la población se constituyó con 15 individuos de la provincia de Leoncio Prado relacionados a materia ambiental, correspondientes al periodo 2016 al 2019.

3.2.2. MUESTRA

De acuerdo con Hernández *et al.* (2014) viene a ser el subgrupo en una población seleccionada donde son recolectados los datos, pasando a definirse y una precisa delimitación, aparte deberá resultar representativa sobre una población.

En la misma línea, Sánchez *et al.* (2018), manifestaron que la muestra viene a ser el total de personas o casos extraídos de alguna

población conforme un sistema sobre muestreos probabilísticos o no probabilísticos.

Para la investigación se consideraron como muestra a 15 personas (1 fiscal, 2 asistentes en función fiscal y 12 trabajadores de la gerencia de gestión ambiental y defensa civil) de la provincia de Leoncio Prado, correspondientes al periodo 2016 al 2019.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En el presente trabajo de investigación fue empleado como técnica de investigación la encuesta.

Según Sánchez *et al.* (2018), manifestaron que una encuesta sería un procedimiento desarrollado utilizando como método una encuesta por muestreo donde se aplican herramientas para acopiar datos, consistiendo en una serie de reactivos o preguntas con la finalidad para recopilar información fáctica desde determinada muestra. Aplicándose el cuestionario en la totalidad de la población, usa como nombre un censo.

Por otro lado, el instrumento utilizado para desarrollar el estudio fue el cuestionario, siendo la técnica al recopilar datos indirectos. Resultando ser un formato redactado a modo de consultas donde se obtendrían datos respecto a las variables estudiadas. Se utiliza al acopiar datos, aplicándose también de manera presencial o indirectamente mediante internet (Sánchez *et al.*, 2018).

Según Hernández *et al.* (2014) un instrumento que recopile datos en estudios conforme el enfoque cuantitativo deberá darse tres requisitos, siendo estos:

Confiabilidad; nivel del instrumento para producir resultados coherentes y con consistencia, **validez**; grado del instrumento para medir las variables que buscan medir y **objetividad**; grado del instrumento para ser permeable a cada tendencia y sesgo del investigador al administrarlo, calificarlo e interpretarlo.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Para procesar cada dato del presente estudio se empleó el programa de estadística SPSS 26 en versión español.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. RESULTADOS DESCRIPTIVOS

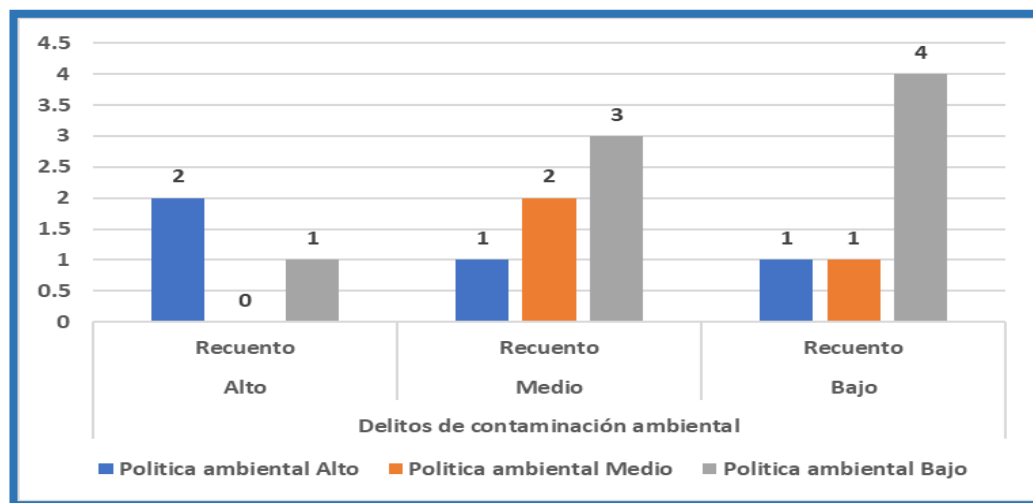
Tabla 3

Nivel de las variables política ambiental y delitos de contaminación ambiental

		Delitos de contaminación ambiental				Total
		Alto	Medio	Bajo		
Política ambiental	Alto	Recuento	2	1	1	4
		% del total	13,3%	6,7%	6,7%	26,7%
	Medio	Recuento	0	2	1	3
		% del total	0,0%	13,3%	6,7%	20,0%
	Bajo	Recuento	1	3	4	8
		% del total	6,7%	20,0%	26,7%	53,3%
Total		Recuento	3	6	6	15
		% del total	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%

Figura 1

Porcentaje de las variables política ambiental y delitos de contaminación ambiental



De acuerdo a cada resultado evidenciado por la Tabla 3 y Figura 1, con 15 personas encuestadas, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental dentro del nivel alto 26,7%, dentro del nivel medio 20% y dentro del nivel bajo 53,3% ante la variable delitos por contaminación ambiental dentro del nivel alto 20%, a un nivel medio 40% y a un nivel bajo 40% por lo que se concluye que la aplicación de la política ambiental fue bajo como consecuencia la prevención del delito por contaminaciones ambientales fue bajo en Leoncio Prado 2016-2019.

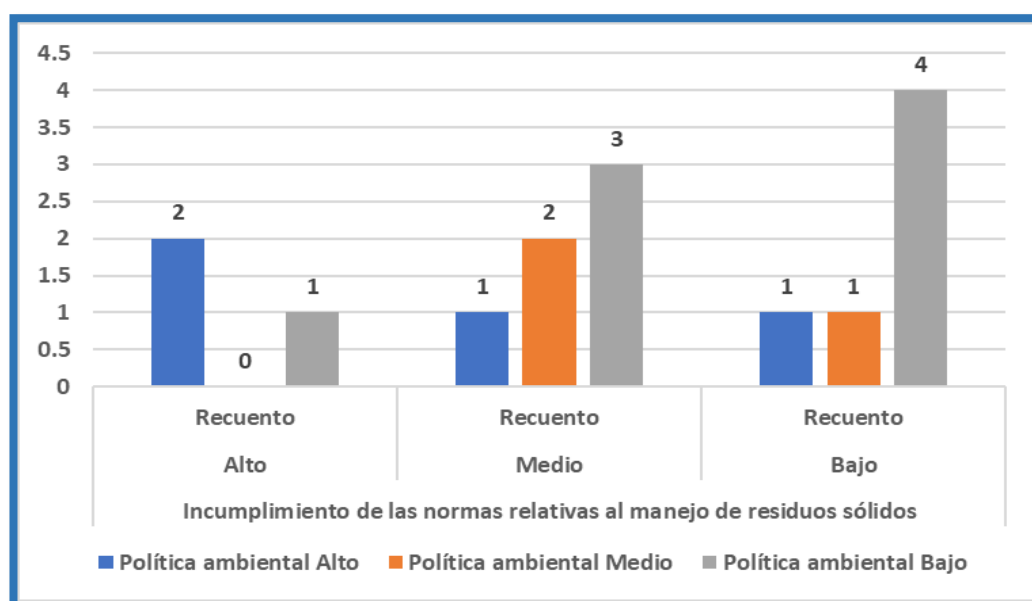
Tabla 4

Nivel de la variable política ambiental y la dimensión incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos

		Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos			Total	
		Alto	Medio	Bajo		
Política ambiental	Alto	Recuento	2	1	1	4
		% del total	13,3%	6,7%	6,7%	26,7%
	Medio	Recuento	0	2	1	3
		% del total	0,0%	13,3%	6,7%	20,0%
	Bajo	Recuento	1	3	4	8
		% del total	6,7%	20,0%	26,7%	53,3%
Total		Recuento	3	6	6	15
		% del total	20,0%	40,0%	40,0%	100,0%

Figura 2

Porcentaje de la variable política ambiental y la dimensión incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos



De acuerdo a cada resultado evidenciado por la Tabla 4 y Figura 2, con 15 personas encuestadas, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental a un nivel alto 26,7%, a nivel medio 20% y a bajo nivel 53,3% ante la dimensión incumplimiento de la normativa relativa a manejar residuos sólidos a un nivel alto 20%, a nivel medio 40% y a nivel bajo 40%, concluyéndose, la aplicación de la política ambiental fue bajo como consecuencia la prevención y aplicación de la normativa relativa a manejar residuos sólidos fue bajo en Leoncio Prado 2016-2019.

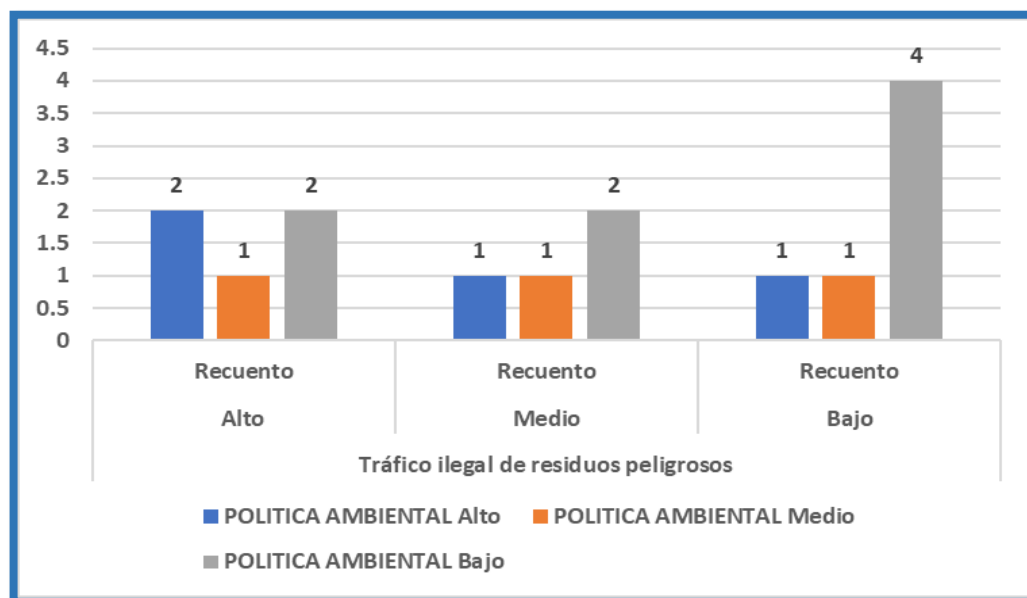
Tabla 5

Nivel de la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos

		Tráfico ilegal de residuos peligrosos			Total	
		Alto	Medio	Bajo		
Política ambiental	Alto	Recuento	2	1	1	4
		% del total	13,3%	6,7%	6,7%	26,7%
	Medio	Recuento	1	1	1	3
		% del total	6,7%	6,7%	6,7%	20,0%
	Bajo	Recuento	2	2	4	8
		% del total	13,3%	13,3%	26,7%	53,3%
Total		Recuento	5	4	6	15
		% del total	33,3%	26,7%	40,0%	100,0%

Figura 3

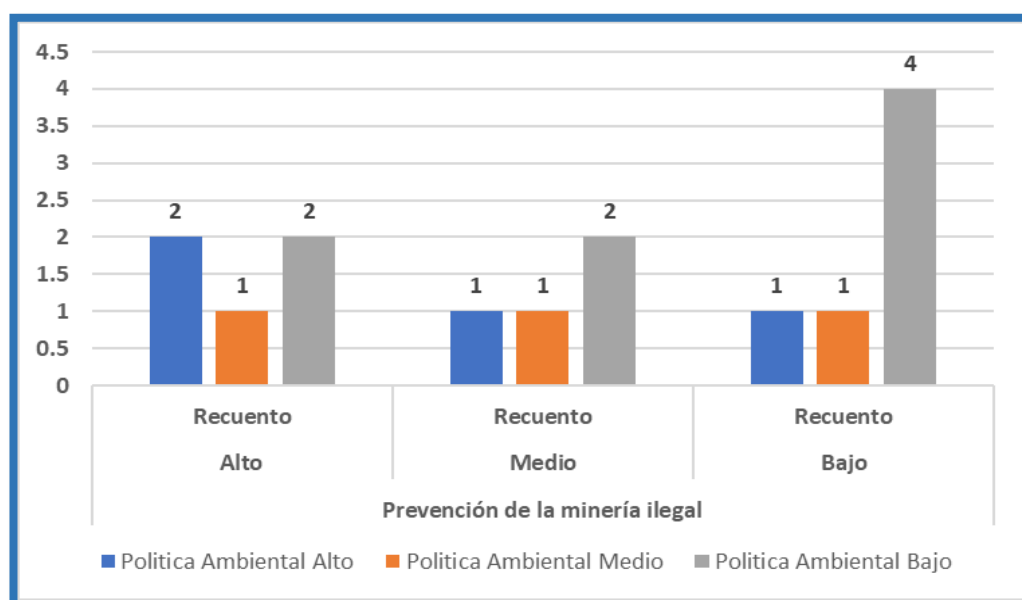
Porcentaje de la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos



De acuerdo a cada resultado evidenciado por la Tabla 5 y Figura 3, con 15 personas encuestadas, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3% ante la dimensión tráfico ilegal por residuos peligrosos a un alto nivel 33,3%, a nivel medio 26,7% y a un bajo nivel 40% por lo que se concluye que la aplicación de la política ambiental fue bajo como consecuencia la prevención de traficar ilegalmente el residuo peligroso fue bajo en Leoncio Prado 2016-2019.

Tabla 6*Nivel de la variable política ambiental y dimensión prevención de la minería ilegal*

		Prevención de la minería ilegal			Total	
		Alto	Medio	Bajo		
Política ambiental	Alto	Recuento	2	1	1	4
		% del total	13,3%	6,7%	6,7%	26,7%
	Medio	Recuento	1	1	1	3
		% del total	6,7%	6,7%	6,7%	20,0%
	Bajo	Recuento	2	2	4	8
		% del total	13,3%	13,3%	26,7%	53,3%
Total		Recuento	5	4	6	15
		% del total	33,3%	26,7%	40,0%	100,0%

Figura 4*Porcentaje de la variable política ambiental y dimensión prevención de la minería ilegal*

De acuerdo a cada resultado evidenciado por la Tabla 6 y Figura 4, con 15 personas encuestadas, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3% ante la dimensión prevención del delito de minería ilegal a un alto nivel 33,3%, a nivel medio 26,7% y a un bajo nivel 40% por lo que se concluye que la aplicación de la política ambiental fue bajo como consecuencia la prevención de contaminar el ambiente fue bajo en Leoncio Prado 2016-2019.

4.2. RESULTADOS INFERENCIALES

Tabla 7

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Política ambiental	,734	15	,001
Delitos de contaminación ambiental	,806	15	,004

a. Corrección de significación de Lilliefors

De acuerdo con la Tabla 7 de la prueba de normalidad desarrollada fue optada la prueba de normalidad de Shapiro-Wilk a tener una muestra con 15 datos, además, para seleccionar la prueba estadística al contrastar cada hipótesis será realizada de acuerdo con la regla siguiente.

Regla

Si $p >$ (mayor) a 0.05 distribución normal.

Si $p \leq$ (igual o menor) a 0.05 distribución no normal.

Al aplicar la regla es evidenciado en las dos variables la significancia mostrada inferior al $p = 0,000 < 0,05$ consecuentemente cada dato procedió con la distribución no normal optándose para probar cada hipótesis por una correlación Rho de Spearman.

PRUEBA DE HIPÓTESIS GENERAL

HG: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

H0: La política ambiental **NO** se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la H_0

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la H_0

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 8

Correlación entre política ambiental y delitos de contaminación ambiental

			Política ambiental	Delitos de contaminación ambiental
Rho de Spearman	Política ambiental	Coeficiente de correlación	1,000	,759
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Delitos de contaminación ambiental	Coeficiente de correlación	,759	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva alta entre las variables política ambiental y delitos de contaminación ambiental con $Rho=0,759$ (75,9%) y $p=0,000 < 0,05$ (5%) con ello aceptando la hipótesis general y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 1

HE1: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

H01: La política ambiental **NO** se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si p-valor ≤ 0.05 , entonces se rechaza la Ho

Si p-valor > 0.05 , entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 9

Correlación entre la política ambiental e incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos

			Política ambiental	Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos
Rho de Spearman	Política ambiental	Coeficiente de correlación	1,000	,649
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos	Coeficiente de correlación	,649	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva moderada entre la variable política ambiental y la dimensión incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólido, con $Rho=0,649$ (64,9%) y $p=0,000 < 0,05$ (5%) con ello aceptando la hipótesis específica 1 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECÍFICO 2

HE2: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

H02: La política ambiental **NO** se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la Ho

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 10

Correlación entre política ambiental y tráfico ilegal de residuos peligrosos

			Política ambiental	Tráfico ilegal de residuos peligrosos
Rho de Spearman	Política ambiental	Coeficiente de correlación	1,000	,700
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Tráfico ilegal de residuos peligrosos	Coeficiente de correlación	,700	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva alta entre la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos con Rho=0,700 (70,0%) y p=0,000<0,05 (5%) con ello aceptando la hipótesis específica 2 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

PRUEBA DE HIPÓTESIS ESPECIFICA 3

HE3: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

H03: La política ambiental **NO** se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

Nivel de significancia

0.05 = 5% margen de error estimado, 95% de confiabilidad.

Lectura de P. valor

Si p-valor \leq 0.05, entonces se rechaza la Ho

Si p-valor $>$ 0.05, entonces se acepta la Ho

Utilización del estadístico de prueba

Tabla 11

Correlación entre política ambiental y delito de minería ilegal

			Política ambiental	Delito de minería ilegal
Rho de Spearman	Política ambiental	Coefficiente de correlación	1,000	,777
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	15	15
	Delito de minería ilegal	Coefficiente de correlación	,777	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	15	15

Decisión estadística: Se halla una correlación positiva alta entre la variable política ambiental y la dimensión delito de minería ilegal con Rho=0,777 (77,7%) y p=0,000<0,05 (5%) con ello aceptando la hipótesis específica 3 y rechazando hipótesis nula.

Conclusión estadística: La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Conforme esta sección fue presentada la discusión del resultado con cada antecedente del estudio referente al objetivo general habiendo encuestado 15 personas, fue obtenido como resultado de la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3%; ante la variable delitos de contaminación ambiental a un alto nivel 20%, a nivel medio 40% y a un bajo nivel 40%. Además, al contrastar la hipótesis fue hallada la alta y positiva correlación de la variable política ambiental con delitos por contaminación ambiental en un $Rho=0,759$ (75,9%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Por conclusión, la política ambiental está relacionada significativamente a la prevención del crimen por contaminar el ambiente en Leoncio Prado 2016-2019. Así mismo, concuerda con los resultados de Guevara (2020) tituló su tesis el delito ambiental y cómo incide sobre las responsabilidades civiles de compañías privadas ubicadas en Lambayeque, concluyendo que los daños producidos en forma accidental, casual o fortuita desde una industria genera degradaciones de forma relevante y significativa del ecosistema, la salud y biodiversidad, considerando que las conductas dañosas de cada funcionario omitirá los controles, vigilancias, monitoreos y sanciones de cada particular para degradar o contaminar cada elemento del entorno ambiental. De igual modo concuerda con los resultados de Rojas (2020) en su tesis denominada responsabilidades penales de personalidades jurídicas por el crimen de contaminaciones ambientales. Por conclusión, los dictámenes orientadores sobre la responsabilidad penal de las personas jurídicas por delitos de contaminación ambiental superan el supuesto de defectos organizativos en la teoría de la culpabilidad, tratan los delitos ambientales como delitos peligrosos, elevan el umbral de sanción y establecen el proyecto de reforma de la Ley N° 30424 para incluir delitos de contaminación ambiental y teoría del riesgo. Asimismo, concordó con el resultado de Manrique (2019) desde la tesis titulada protección del país frente a la contaminación ambiental, Lima. Los autores concluyen que, a pesar de la Declaración de Estocolmo, que inició la visión y determinación de combatir la

contaminación ambiental, el Estado no protege los derechos ambientales de las personas que viven en Lima, ya que esta ciudad es la más contaminada a nivel nacional e internacional. Todos los países estamos en contra de la contaminación ambiental, por eso el Perú creó en el año 2008 organismos ambientales como el MINAM, el OEFA; esto no es suficiente, por la misma burocracia administrativa y falta de educación, sumado a que en los últimos años la inversión ha sido priorizados, todo esto se combina para socavar la autonomía de las mismas instituciones que deben proteger el medio ambiente, y las personas presencian violaciones de su derecho a vivir en un ambiente beneficioso para su desarrollo.

Seguidamente fue presentada la discusión del resultado relacionado al objetivo específico 1, obteniéndose como resultado sobre la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3% ante la dimensión incumplir la normativa relativa a manejar el residuo sólido a un alto nivel 20%, a nivel medio 40% y a un bajo nivel 40%. De igual modo, de contrastar la hipótesis fue hallada la correlación moderada y positiva de la variable política ambiental y la dimensión incumplir la normativa relativa a manejar el residuo sólido, en un $Rho=0,649$ (64,9%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Por conclusión, la política ambiental está relacionada de forma significativa a prevenir el delito por incumplir la normativa relativa a manejar el residuo sólido en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019; asimismo concuerda con el resultado de Castillo (2019) quien denominó su tesis las legitimaciones penales en crímenes que atentan lo medioambiental. El autor concluye que, en términos de objetos jurídicos protegidos, concluimos que lo que se protege es el mantenimiento de la validez normativa debido a la importancia social del medio ambiente y la interacción con los humanos. Asimismo, en materia de actos jurídicos, analizamos un nuevo acto jurídico. Clasificación de los delitos, denominados delitos de evasión fiscal; pueden aplicarse a delitos contra el medio ambiente, en particular la contaminación, y finalmente en cuanto a las consecuencias jurídicas, se proponen dos alternativas a las penas privativas de libertad, aunque no quedan completamente excluidas las penas de prisión. Estos son derechos restrictivos, sanciones y multas. De igual modo, concuerda con los resultados de Vilela (2018) tituló su tesis determinar el

riesgo penal de los delitos por contaminaciones ambientales y las consecuencias: Sobre el principio de lesividad. Concluyendo, nuestra política penal ambiental implícita, si bien cumple con los requisitos mínimos necesarios para el funcionamiento y determinación del ordenamiento jurídico penal, no fue suficiente, las autoridades pertinentes deben realizar declaraciones claras e inequívocas para cumplir plenamente con su propósito y operaciones.

Además, fue presentada la discusión del resultado vinculado al objetivo específico 2, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3% ante la dimensión tráfico ilegal por residuos peligrosos a un alto nivel 33,3%, a nivel medio 26,7% y a un bajo nivel 40%; además, al contrastar la hipótesis fue hallada la correlación alta y positiva de la variable política ambiental y la dimensión tráfico ilegal de residuos peligrosos con $Rho=0,700$ (70,0%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Por conclusión, la política ambiental está relacionada significativamente a la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en Leoncio Prado 2016-2019; de igual modo, concuerda con los resultados de Antúnez & Guanoquiza (2019), en su ensayo denominado protección penal ambiental de Ecuador. Concluyendo, la normativa ambiental de Ecuador resulta ser diversa y amplia, incluyendo marco legalizado, biodiversidades y áreas en protección, cinturones de protección, convenios internacionales sobre controles ambientales, normativa ambiental con contradicciones y vacíos al prevenir y sobre cada sanción, necesitando ser consistente sobre las normas constitucionales, permitiéndole así respetar y cumplir plenamente la normativa ambiental orgánica codificando la normativa ambiental dentro de su ordenamiento jurídico. Asimismo, concuerda con los resultados de Lalangui y Palas (2018), en su artículo titulado impactos ambientales causados por vacíos de políticas estatales, que conducen a la degradación de superficies y ecosistemas. El caso de la ciudad ecuatoriana de Machala. Concluyendo, el lineamiento de la política ambiental no cuenta con el respaldo de su órgano regulador y ejecutivo, el Centro Ambiental Municipal (CEMA). La correcta ejecución de los proyectos ha resultado en contaminación ambiental y visual, así como pocas implementaciones de

proyectos, creando problemas importantes, afectando directamente la degradación de la tierra y los ecosistemas.

Finalmente, fue presentada la discusión del resultado vinculado al objetivo específico 3, fue obtenido como resultado sobre la variable política ambiental a un alto nivel 26,7%, a nivel medio 20% y a un bajo nivel 53,3% ante la dimensión prevención del delito de minería ilegal a un alto nivel 33,3%, a nivel medio 26,7% y a un bajo nivel 40%; de igual modo, al contrastar la hipótesis fue hallada la correlación alta y positiva de la variable política ambiental y la dimensión delito de minería ilegal en un $Rho=0,777$ (77,7%) y $p=0,000<0,05$ (5%). Concluyendo que la política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019. De igual manera se concuerda con los resultados de Matos y Antúnez (2019) quienes en su artículo titulado La protección del crimen ambiental. Los autores concluyen que en Cuba existen amplias protecciones ambientales, particularmente a nivel constitucional, civil y administrativo, pero son limitadas y deberían incluir títulos específicamente dirigidos a los delitos contra MA, siempre que sea esencial para la protección del medio ambiente. Así mismo se concuerda con los resultados de Merlinsky (2018), quien en su artículo titulado Justicia ambiental y la política de reconocimientos para Buenos Aires. concluye que el punto para construir cada marco definiendo las justicias ambientales está relacionada a que se exige el reconocimiento. Además, concuerda con los resultados de Colás y Morelle (2021) desde el artículo titulado derecho ambiental y eco delito: Efectividad y Eficiencia Penal en Debate. Los autores concluyen que la eficiencia del derecho penal ambiental puede mejorarse efectivamente mediante la modificación y aplicación de acuerdos internacionales, incluido el establecimiento de una base de datos sobre el estado actual de la aplicación del derecho penal ambiental, las sanciones y los aspectos relevantes para la práctica y la fiabilidad sobre cada prueba pericial desarrollada.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Respecto al objetivo general, a partir de los resultados obtenidos se concluye que la política ambiental se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019; en vista que se halló una correlación positiva alta de $Rho=0,759$ (75,9%) y $p=0,000<0,05$.

SEGUNDA: Respecto al objetivo específico 1, se concluye que la política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019. En vista que se halló una correlación positiva moderada de $Rho=0,649$ (64,9%) y $p=0,000<0,05$.

TERCERA: Respecto al objetivo específico 2, se concluyó que la política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019; en vista que se halló una correlación positiva alta de $Rho=0,700$ (70%) y $p=0,000<0,05$.

CUARTA: Sobre el objetivo específico 3 se concluye que, la política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de minería ilegal en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019; en merito a que se halló una correlación positiva alta de $Rho=0,777$ (77,7%) y $p=0,000<0,05$.

RECOMENDACIONES

PRIMERA: Se recomienda a los fiscales ambientales que a través de seminarios gratuitos o virtuales sean capacitados para así tener un mejor resultado en la política ambiental.

SEGUNDA: Se recomienda incrementar los trabajos de mejora del área de inspección logística dada la cantidad de denuncias existentes en la provincia de Leoncio Prado, es necesario para ello el incremento del presupuesto destinado a la fiscalía especializada en Materia Ambiental.

TERCERA: Al sector público se recomienda participar más activamente en su atribución del ejercicio de derecho constitucional a las iniciativas legislativas que favorezcan y protejan el medio ambiente, como el aumento de las penas prescritas, fortalecer aún más la tipificación penal de cada delito ambiental de acuerdo al daño causado al medio ambiente y la dignidad humana, y comience a gestionar políticamente el medio ambiente y crear un juzgado en la ciudad que se ocupe exclusivamente de temas ambientales como programa piloto.

CUARTA: Aunque un código penal en blanco en materia ambiental constituye ley, los procedimientos administrativos ambientales deben incorporarse textualmente al código penal relacionados con el delito por contaminaciones ambientales a fin de generar la debida observancia del principio de legalidad y la adecuada interpretación de la normativa o reglamento que se refiere el código penal 304.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Acnudh. (2001). *Manual de capacitación para la fiscalización para la fiscalización de los derechos humanos*. Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <https://www.ohchr.org/Documents/Publications/training7part3sp.pdf>
- Alcalá Solís, X., Cortés Ayala, L., & Vega Cauich, J. (15 de junio de 2021). Dependencia emocional y violencia en el noviazgo en estudiantes preuniversitarios. *Revista de Psicología y Ciencias del comportamiento de la Unidad Académica de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 12(1), 29-45. <https://revistapcc.uat.edu.mx/index.php/RPC/article/view/403/379>
- Antúnez Sánchez, A., & Guanoquiza Tello, L. (2019). La protección penal ambiental en Ecuador. Necesidad de un cambio. *Justicia*, 24(35), 54-82. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/justicia/article/view/3393/4111>
- Basurto Mesía, N., & Rodenas Vera, E. (2018). *Dependencia emocional y funcionalidad familiar en estudiantes de Lima y Huancayo*. Universidad Femenina del Sagrado Corazón, Lima.
- Calderón Valverde, L. (2013). *Apuntes sobre el delito de minería ilegal en el Perú a poco más de un año desde su tipificación*. García Sayán Abogados, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021.
- CAR Huancavelica. (2012). *Política Ambiental Regional de Huancavelica*. Comisión Ambiental Regional Huancavelica, Huancavelica. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <http://siar.regionhuancavelica.gob.pe/sites/default/files/archivos/public/docs/738.pdf>
- Castillo Zapata, M. B. (2019). *La legitimación penal de los delitos contra el medioambiente*. Tesis pregrado, Universidad de Piura, Piura. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de

https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/4320/DER_159.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chapa Segovia, K., & Ordoñez Rodríguez, C. (2018). *Apego en las relaciones de pareja de estudiantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú*. Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo. <https://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12894/4321/Chapa%20S%20-%20Ordo%C3%B1ez%20R.pdf?sequence=1>

Colás Turégano, A., & Morelle Hungría, E. (2021). El Derecho ambiental frente a los delitos ecológicos: la eficacia y eficiencia penal a debate. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*, 23(13), 1-34. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://criminnet.ugr.es/recpc/23/recpc23-13.pdf>

Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad. (2020). *Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021*. Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad, Ciudad de México. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de http://www.dof.gob.mx/2021/SEECO/ECONOMIA_250221.pdf

Congreso de la República. (2001). *Ley de fiscalización de las actividades mineras Ley N° 27474*. Congreso de la República, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <http://biblioteca.unmsm.edu.pe/redlieds/recursos/archivos/MedioAmbienteMinero/Ley27474.pdf>

Congreso de la República. (2003). *Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental*. Congreso de la República, Lima. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://www2.congreso.gob.pe/sicr/RelatAgenda/proapro.nsf/ProyectosAprobadosPortal/C357F34FA5FD888905256DB1004D26D4>

Consejo de la Juventud de España. (2011). *Guía de buenas prácticas para asociaciones juveniles implantación del sistema de gestión ambiental*.

Consejo de la Juventud de España, Madrid. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <http://www.cje.org/descargas/cje152.pdf>

Diéguez Bodas, I. (2018). *Políticas públicas ambientales y desarrollo sostenible*. Universidad Pontificia Icaecolom de Comillas Madrid, Madrid. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://repositorio.comillas.edu/rest/bitstreams/217738/retrieve>

Estévez, A., Chávez Vera, M., Momeñe, J., Olave, L., Vásquez, D., & Iruarrizaga, I. (2018). El papel de la dependencia emocional en la relación entre el apego y la conducta impulsiva. *Anales de Psicología*, 34(3). <https://doi.org/https://doi.org/10.6018/analesps.34.3.313681>

Figuroa Casanova, C. (27 de marzo de 2021). *El informe Policial*. Ministerio Público. https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4197_3._el_informe_policial.pdf

Fontaine, G., Narváez, I., & Cisneros, P. (2008). *Geo Ecuador 2008 Informe sobre el estado del medio ambiente*. Ministerio del Ambiente del Ecuador, Quito. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/41444.pdf>

González Hernández, R. (2012). *La administración, el medio ambiente y la competitividad*. Universidad Veracruzana, Veracruz. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/ambiente2009-2.pdf>

Grupo de Investigación en Responsabilidad Social Ambiental GIRSA. (2006). Medio ambiente factor de competitividad. *Cuadernos Latinoamericanos de Administración*, II(3), 39-65. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/4096/409634346004.pdf>

Guevara Quevedo, A. N. (2020). *Los delitos ambientales y su incidencia en la responsabilidad civil de las empresas privadas en la región Lambayeque, 2018*. Tesis pregrado, Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/6930/GUEVARA%20QUEVEDO%20ANTONIO%20NICOL%c3%81S.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Gutiérrez García, G. O., & Solís Velásquez, E. I. (2010). *Diseño y construcción de un colector solar en V para la aplicación en el calentamiento de agua residencial: Propuesta Técnica y Económica para comunidades rurales*. Universidad de las Américas Puebla, Puebla. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lic/gutierrez_g_go/capitulo4.pdf

Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ta ed.). México D.F., México: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wpcontent/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Huamán Andrés, N. S. (2018). *Políticas del estado sobre el ambiente y los delitos de contaminación por empresas privadas en la provincia de coronel portillo entre los 2013-2016*. Tesis Pregrado, Universidad Nacional de Ucayali, Pucallpa, Perú. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://repositorio.unu.edu.pe/handle/UNU/3548>

Huamán Castellares, D. O. (2014). *El delito de minería ilegal: Principales aspectos sustantivos sobre el tipo base y sus agravantes*. Unviersité de Friburgo, Friburgo. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de http://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2013_14.pdf

Huaranga Cáceda, K., & Mandujano Trinidad, D. (2016). *Tipos de apego y estilos de relación amorosa en alumnos de la Carrera de Psicología de la Universidad Continental, Huancayo*. Universidad Continental, Huancayo. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/2957/1/IV_FHU_501_TE_Huaranga_C%c3%a1ceda_2016.pdf

- Instituto de Ciencias HEGEL. (19 de enero de 2021). *La gestión por resultados en el Perú: ¿qué es y que dice la ley?* Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de Instituto de Ciencias HEGEL.
- Ipenza Peralta, C. (2020). *Manual para abordar la minería ilegal. Una herramienta para la persecución del segundo delito ambiental.* Sociedad Zoológica de Fráncfort, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de https://peru.fzs.org/files/4116/0830/1120/Manual_Delito_de_Mineria_Illegal_version_online.pdf
- Kabsther Berríos, B. (2016). *Análisis dogmático del delito de financiamiento de la minería ilegal.* Universidad San Martín de Porres, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021.
- Lalangui Ramírez, J., & Palas Jiménez, N. (2018). Impacto ambiental por vacíos en políticas públicas, que genera degradación de suelos y ecosistemas. *Universidad y Sociedad*, 10(2), 257-262. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v10n2/2218-3620-rus-10-02-263.pdf>
- Machacuay Reyna, E., & Rodriguez De la Cruz, W. (2021). *Creencias irracionales y dependencia emocional en estudiantes de un Instituto Privado de Huancayo, 2021.* Universidad Continental, Huancayo. https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10096/1/IV_FHU_501_TE_Machacuay_Rodriguez_2021.pdf
- Manrique De La Cruz, E. E. (2019). *La tutela del Estado frente a la contaminación ambiental, Lima, 2018.* tesis pregrado, Universidad César Vallejo, Lima, Perú. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55972>
- Matos Hidalgo, L., & Antúnez Sánchez, A. (2019). La protección del crimen ambiental. *Justicia y Derecho* (32), 110-126. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de

<https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/revista/documento/tripa32.pdf#page=112>

Merlinsky, M. G. (2018). Justicia ambiental y políticas de reconocimiento en Buenos Aires. *Perfiles Latinoamericanos*, 26(51), 241-263. <https://doi.org/10.18504/pl2651-010-2018>

Minam. (2010). *Política Nacional del Ambiente*. Ministerio del Ambiente, Lima. Recuperado el 16 de septiembre de 2021.

Minam. (2017). *Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos*. Ministerio del Ambiente, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de https://www.minam.gob.pe/wp-content/uploads/2017/12/ds_014-2017-minam.pdf

Minam. (2018). *Huánuco*. Ministerio del Ambiente, Huánuco. Recuperado el 18 de septiembre de 2021.

Minam. (2021). *Política Nacional del Ambiente al 2030*. Ministerio del Ambiente, Lima. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2037169/POLITICA%20NACIONAL%20DEL%20AMBIENTE%20AL%202030.pdf.pdf>

Minam. (2021). *Resolución Ministerial N° 095-2021-MINAM*. Ministerio del Ambiente, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1936374/RM.%20095-2021-MINAM%20con%20anexo%20Proyecto%20de%20Gu%C3%ADa%20para%20la%20formulaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n%20de%20IGA.pdf.pdf>

Minem. (1992). *Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería*. Ministerio de Energía y Minas, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/\\$FILE/DS_014-92-EM.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con3_uibd.nsf/89E200B65DCF6DE9052578C30077AC47/$FILE/DS_014-92-EM.pdf)

- Ministerio de Producción. (2017). *Casación 4165-2017, Lima*. Corte Suprema de Justicia de la República, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <https://lpderecho.pe/finalidades-de-la-actividad-de-fiscalizacion-casacion-4165-2017-lima/>
- Minjus. (1991). *Código Penal Decreto Legislativo N° 635*. Ministerio de Justicia, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021.
- Minsa. (2019). *Norma técnica de salud: Gestión integral y manejo de residuos sólidos en establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y centros de investigación*. Ministerio de Salud, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de https://docs.bvsalud.org/biblioref/2019/01/970188/rm_1295-2018-minsa.pdf
- Momene, J., & Estévez, A. (mayo de 2018). Los estilos de crianza parentales como predictores del apego adulto, de la dependencia emocional y del abuso psicológico en las relaciones de pareja adultas. *Behavioral Psychology*, 26(2).
- OEFA. (2016). *La vinculación y la retroalimentación entre la certificación y la fiscalización ambiental* (Primera ed.). Lima, Perú: IAKOB Comunicaciones & Editores S.A.C. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de https://www.oefa.gob.pe/?wpfb_dl=17031
- PIERRE FOY VALENCIA. (2018). *Tratado de derecho ambiental peruano – Tomo I. Una Lectura del Derecho Ambiental desde la Ley General del Ambiente*. Lima
- Pnuma. (2012). *Manual de capacitación sobre el tráfico ilícito*. Naciones Unidas para el Medio Ambiente. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <http://www.basel.int/Portals/4/Basel%20Convention/docs/legalmatters/illegtraffic/trman-s.pdf>
- RAE. (2001). *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 28 de abril de 2021, from Real Academia Española: <https://www.rae.es/>

- Reque Reyes, R. A. (2019). *Calidad de servicio y satisfacción del usuario en la unidad de comunicaciones de la Corte Superior de Justicia Lambayeque*. Tesis posgrado, Universidad César Vallejo, Chiclayo, Perú. Recuperado el 9 de agosto de 2021, de <https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/47596/Reque%20RRA-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rojas Vásquez, L. (2020). *Responsabilidad penal de las personas jurídicas en el delito de contaminación ambiental*. tesis pregrado, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2780/1/TL_RojasVasquezLuzdimar.pdf
- Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C., & Mejía Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística* (Primera ed.). Bussiness Support Aneth S.R.L. Recuperado el 1 de abril de 2021, de <https://www.urp.edu.pe/pdf/id/13350/n/libro-manual-de-terminos-en-investigacion.pdf>
- Sepúlveda Ruiz, L., Salazar, O., & Olavarría, C. (2000). *La contaminación ambiental. Antecedentes, actividades y noticias*. Ministerio de Educación, Santiago de Chile. Recuperado el 16 de septiembre de 2021.
- SPDA. (2014). *Entidades de fiscalización ambiental. Informe fundamentado en los delitos ambientales*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Lima. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de http://www.actualidadambiental.pe/wp-content/uploads/2014/11/EFA-delitos-ambientales_Isabel-Felandro_SPDA.pdf
- SPDA. (2018). *Entre enero y octubre: Poder Judicial dictó 608 sentencias por delitos ambientales*. Sociedad Peruana de Derecho Ambiental, Lima. Recuperado el 18 de septiembre de 2021, de <https://www.actualidadambiental.pe/entre-enero-y-octubre-poder-judicial-dicto-608-sentencias-por-delitos-ambientales/>

- Spiegel, J., & Maystre, L. (2000). *Control de la contaminación ambiental*. Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Recuperado el 17 de septiembre de 2021, de <https://www.insst.es/documents/94886/162520/Cap%C3%ADtulo+55.+Control+de+la+contaminaci%C3%B3n+ambiental>
- Terán, I. (diciembre de 2014). Transdisciplinariedad y Transectorialidad en el abordaje de los problemas sociales desde el enfoque de Ecosalud. *Comunidad y Salud*, 12(2). Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1690-32932014000300007
- Valadéz Ramírez, A., & Landa Durán, P. (2003). Política y gestión ambiental. Características y lineamientos generales. *Psicología y Ciencia Social*, 5(2), 54-61. Recuperado el 16 de septiembre de 2021, de <https://www.redalyc.org/pdf/314/31405205.pdf>
- Vilela Adrianzén, P. (2018). *Determinación del riesgo penal en el delito de contaminación ambiental y sus consecuencias: a propósito del principio de lesividad*. tesis pregrado, Universidad de Piura, Piura, Perú. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3303/DER_083.pdf?sequence=1&isAllowed=y

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Gómez Rojas, J. (2024). *La política ambiental y su relación con los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título: “LA POLITICA AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2016-2019”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGIA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	Variable Independiente X = Política ambiental	Enfoque
¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?	Describir la relación entre la política ambiental y la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019	La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019	Dimensiones e indicaciones X 1. Principios X 1.1 Transectorialidad X 1.2. Análisis costo beneficio X 1.3. Competitividad X 1.4. Gestión por resultados X 1.5. Seguridad jurídica X 1.6. Mejora continua X 1.7. Cooperación público - privado X 2. Objetivos X 2.1. General X 2.2. Específicos X 3. Ejes de política X 3.1. Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica X 3.2. Gestión integral de la calidad ambiental X 3.3. Gobernanza ambiental X 3.4. Compromisos y oportunidades ambientales internacionales	Cuantitativo Alcance o nivel: Descriptivo-correlacional Diseño No experimentales correlaciones - causales Población Para efectos del presente estudio la población estará constituida por 15 personas de la provincia de Leoncio Prado Muestra Para efectos de la investigación se considerará como muestra a 15 personas de la provincia de Leoncio Prado
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específica		
1.- ¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?	1.- Describir la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.	1.- La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019.		

2.- ¿Cuál es la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

2.- Determinar la relación entre la política ambiental y la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

2.- La política ambiental se relaciona significativamente con la prevención del delito de tráfico ilegal de residuos peligrosos en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?

X 4. Estándares de cumplimiento
X 4.1. Instrumentos de gestión ambiental
X 4.2. Infraestructura para el control de la calidad ambiental
X 4.3. Acciones de incentivo y fiscalización
X 4.4. Participación ciudadana

Y = Delitos de contaminación ambiental

Dimensiones e Indicadores

Y 1. Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos
Y 1.1. Sin autorización
Y 1.2. Sin aprobación
Y 2. Tráfico ilegal de residuos peligrosos
Y 2.1. Ingrese
Y 2.2. Use
Y 2.3. Emplee
Y 2.4. Coloque
Y 2.5. Traslade
Y 3. Delito de minería ilegal
Y 3.1. Exploración
Y 3.2. Extracción
Y 3.3. Explotación

Técnicas de recolección de datos

Encuesta

Instrumento de recolección de datos

Cuestionario

Análisis y procesamiento de datos

El análisis y procesamiento de datos se realizó con el programa estadístico SPSS 26.

ANEXO 2 INSTRUMENTO

CUESTIONARIO

“LA POLITICA AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2016-2019”.

Instrumentos de Recolección de Datos

Sres.

Gracias por responder el cuestionario.

Como parte de mi tesis en la Universidad de Huánuco, estoy realizando una investigación acerca de **LA POLITICA AMBIENTAL Y SU RELACIÓN CON LOS DELITOS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO 2016-2019**, que consiste en el desarrollo de un cuestionario que no tardará más de diez minutos en completarla, esta información será de gran valor para el desarrollo de mi investigación.

Los datos que en ella se consignent se tratarán de forma anónima

Por favor marcar con una (X) la alternativa que corresponda con su opinión aplicando la siguiente valoración:

1= Totalmente en desacuerdo, 2= En desacuerdo, 3= Parcialmente de acuerdo, 4= De acuerdo y 5= Totalmente de acuerdo.

Nº	PREGUNTA	1	2	3	4	5
X= Política ambiental						
X1. Principios						
1	Considera Ud. ¿Que la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					

2	Considera Ud. ¿Que los principios de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
3	Según Ud. ¿El principio de Transectorialidad de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
4	Según Ud. ¿El principio de análisis costo-beneficio de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
5	Según Ud. ¿El principio de competitividad de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
6	Según Ud. ¿El principio de gestión por resultados de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
7	Según Ud. ¿El principio de seguridad jurídica de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
8	Según Ud. ¿El principio de mejora continua de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
9	Según Ud. ¿El principio de cooperación público – privado de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
X2. Objetivos						
10	Cree Ud. ¿Que los objetivos de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
11	Cree Ud. ¿Que el objetivo general de la política ambiental influyó favorablemente en la prevención de los delitos de					

	contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
12	Cree Ud. ¿Que los objetivos específicos de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
X3. Ejes de política						
13	Considera Ud. ¿Que los ejes de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
14	Considera Ud. ¿Que el eje de política ambiental referido a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y de la diversidad biológica influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
15	Considera Ud. ¿Que los ejes de política ambiental referido a la gestión integral de la calidad ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
16	Considera Ud. ¿Que los ejes de política ambiental referido a la gobernanza ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
17	Considera Ud. ¿Que los ejes de política ambiental referido a los compromisos y oportunidades ambientales internacionales influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
X4. Estándares de cumplimiento						
18	Según Ud. ¿Los estándares de cumplimiento de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
19	Según Ud. ¿Los instrumentos de gestión ambiental de los estándares de cumplimiento de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					

20	Según Ud. ¿La infraestructura para el control de la calidad ambiental de los estándares de cumplimiento de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
21	Según Ud. ¿Las acciones de incentivo y fiscalización de los estándares de cumplimiento de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
22	Según Ud. ¿La participación ciudadana de los estándares de cumplimiento de la política ambiental influyeron favorablemente en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
Y= Delitos de contaminación ambiental						
Y1. Incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos solidos						
23	Según Ud. ¿La comisión del delito de incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
24	Según Ud. ¿El incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos sin autorización tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
25	Según Ud. ¿El incumplimiento de las normas relativas al manejo de residuos sólidos sin aprobación tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
Y2. Tráfico ilegal de residuos peligrosos						
26	Según Ud. ¿La comisión del delito de tráfico de residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					

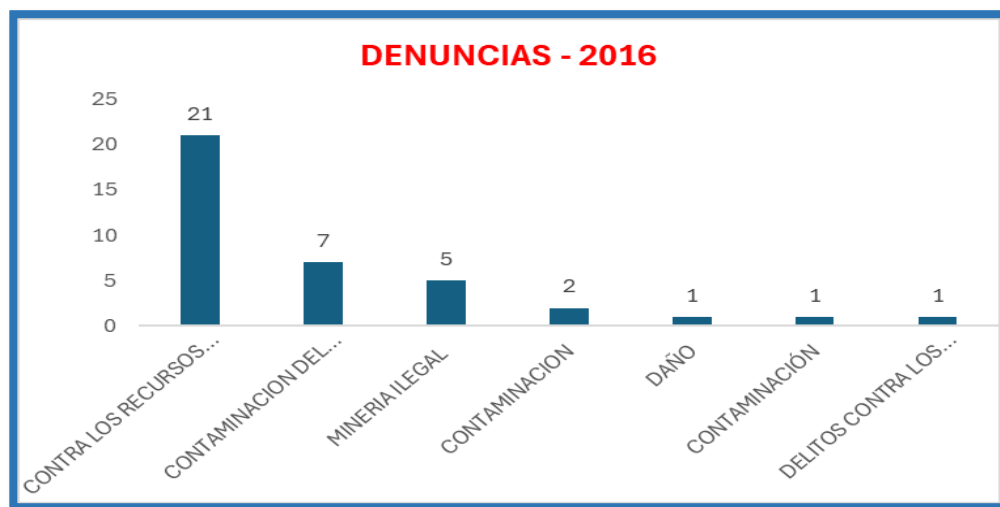
27	Considera Ud. ¿Que la acción de ingresar residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
28	Considera Ud. ¿Que la acción de usar residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
29	Considera Ud. ¿Que la acción de emplear residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
30	Considera Ud. ¿Que la acción de colocar residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
31	Considera Ud. ¿Que la acción de trasladar residuos peligrosos tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
Y3. Delito de minería ilegal						
32	Cree Ud. ¿Que la comisión del delito minería ilegal tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
33	Cree Ud. ¿Que la acción de exploración tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
34	Cree Ud. ¿Que la acción de extracción tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					
35	Cree Ud. ¿Que la acción de explotación tuvo una incidencia favorable en la prevención de los delitos de contaminación ambiental en la provincia de Leoncio Prado 2016-2019?					

ANEXO 3

DATOS DE LA FISCALÍA PROVINCIAL ESPECIALIZADA EN MATERIA AMBIENTAL – LEONCIO PRADO, 2016 - 2019

DENUNCIAS DEL 01/01/2016 AL 31/12/2016		
N°	DELITO	ESTADO
1	DAÑO	CON ARCHIVO DEFINITIVO
2	CONTAMINACIÓN	CON ARCHIVO DEFINITIVO
3	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	EN AUDIENCIA
4	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
5	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
6	CONTAMINACION	CON ARCHIVO DEFINITIVO
7	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
8	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
9	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
10	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SENTENCIA
11	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SENTENCIA
12	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
13	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
14	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
15	CONTAMINACION	CON ARCHIVO DEFINITIVO
16	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
17	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
18	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
19	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	SUSPENSION DE JUICIO
20	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
21	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
22	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
23	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
24	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SENTENCIA
25	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SOBRESEIMIENTO
26	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
27	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SENTENCIA
28	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
29	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO DEFINITIVO
30	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SENTENCIA

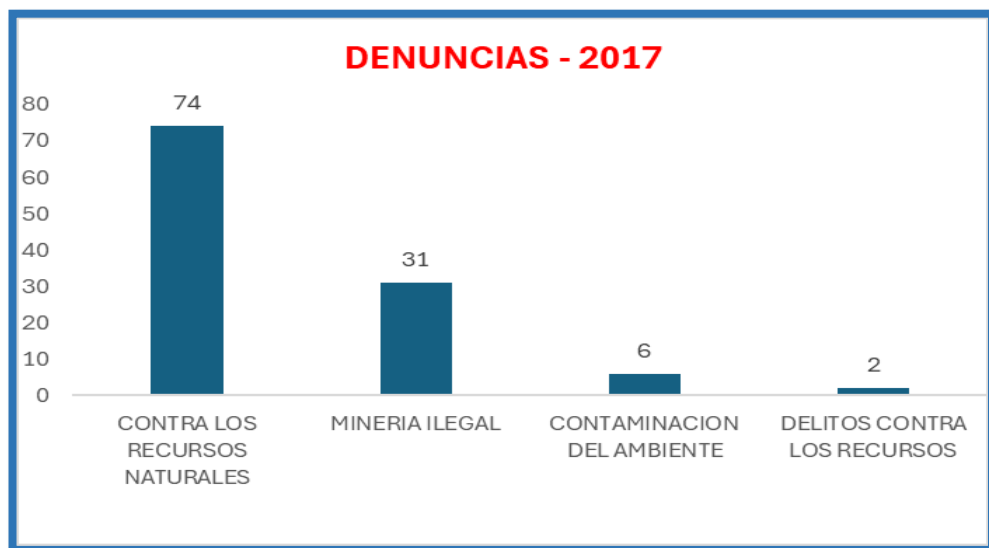
31	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON SOBRESEIMIENTO
32	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
33	MINERIA ILEGAL	CON PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
34	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	EN AUDIENCIA
35	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
36	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
37	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES	CON ARCHIVO DEFINITIVO
38	DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO DEFINITIVO



DENUNCIAS DEL 01/01/2017 AL 31/12/2017		
N°	DELITO	ESTADO
1	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
2	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON TERMINACIÓN ANTICIPADA
3	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
4	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
5	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
6	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
7	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
8	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
9	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
10	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
11	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
12	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
13	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
14	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
15	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	SUSPENSIÓN DE JUICIO
16	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
17	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
18	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
19	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO

20	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
21	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
22	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
23	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
24	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
25	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
26	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
27	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
28	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
29	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
30	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
31	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
32	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
33	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
34	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
35	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
36	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
37	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
38	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
39	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
40	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
41	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
42	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
43	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
44	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
45	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
46	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
47	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ACUSACION
48	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
49	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
50	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
51	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
52	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
53	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
54	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
55	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ACUSACION
56	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
57	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
58	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
59	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
60	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
61	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
62	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
63	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
64	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
65	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
66	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
67	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
68	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
69	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
70	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
71	DELITOS CONTRA LOS RECURSOS	CON SENTENCIA
72	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
73	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
74	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
75	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
76	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
77	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA

78	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
79	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
80	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
81	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
82	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
83	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
84	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
85	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
86	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
87	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
88	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
89	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
90	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
91	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
92	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
93	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
94	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
95	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
96	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
97	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
98	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
99	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
100	DELITOS CONTRA LOS RECURSOS	CON ARCHIVO
101	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
102	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
103	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
104	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
105	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
106	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
107	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
108	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
109	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
110	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
111	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	DERIVADO
112	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
113	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA



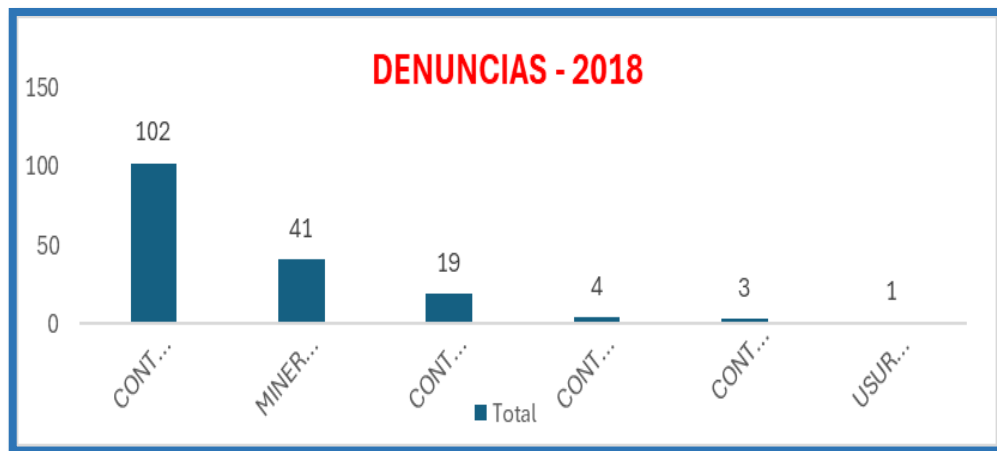
DENUNCIAS DEL 01/01/2018 AL 31/12/2018		
N°	DELITO	ESTADO
1	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
2	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
3	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
4	MINERIA ILEGAL	FORMALIZA INVESTIGACION
5	MINERIA ILEGAL	FORMALIZA INVESTIGACION
6	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
7	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
8	USURPACIÓN AGRAVADA	CON ARCHIVO
9	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
10	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
11	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
12	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
13	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
14	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
15	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
16	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
17	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
18	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
19	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
20	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
21	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
22	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESUMIMIENTO
23	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
24	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
25	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
26	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
27	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
28	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
29	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON CONCLUSION ANTICIPADA
30	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO

31	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
32	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
33	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
34	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESERIMIENTO
35	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
36	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
37	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
38	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
39	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
40	MINERIA ILEGAL	EN CALIFICACION
41	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
42	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
43	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
44	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	SUSPENSION DE JUICIO
45	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
46	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON SENTENCIA
47	CONTAMINACION	DERIVADO
48	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
49	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
50	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
51	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
52	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
53	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
54	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
55	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	SUSPENSION DE JUICIO
56	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
57	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
58	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESERIMIENTO
59	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	EN AUDIENCIA
60	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
61	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
62	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
63	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
64	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
65	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
66	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO

67	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON SENTENCIA
68	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
69	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
70	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
71	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
72	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
73	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
74	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
75	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
76	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
77	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
78	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
79	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
80	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
81	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
82	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
83	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
84	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
85	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
86	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
87	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
88	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ACUSACION
89	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
90	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
91	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
92	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
93	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
94	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON SENTENCIA
95	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
96	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
97	MINERIA ILEGAL	SUSPENSION DE JUICIO
98	MINERIA ILEGAL	SUSPENSION DE JUICIO
99	CONTAMINACION	CON SENTENCIA

100	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
101	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
102	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
103	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
104	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON TERMINACION ANTICIPADA
105	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
106	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
107	CONTAMINACION	CON ARCHIVO
108	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
109	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
110	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
111	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
112	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
113	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
114	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
115	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
116	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
117	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
118	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
119	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
120	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
121	CONTAMINACION	CON SOBRESEIMIENTO
122	CONTAMINACION	CON ARCHIVO
123	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
124	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
125	MINERIA ILEGAL	FORMALIZA INVESTIGACION
126	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
127	MINERIA ILEGAL	FORMALIZA INVESTIGACION
128	MINERIA ILEGAL	EN CALIFICACION
129	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN CALIFICACION
130	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN CALIFICACION
131	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	EN CALIFICACION
132	MINERIA ILEGAL	EN CALIFICACION
133	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
134	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
135	CONTAMINACION	CON ARCHIVO

136	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
137	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
138	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
139	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
140	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
141	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
142	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
143	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
144	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
145	CONTAMINACION	CON ARCHIVO
146	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
147	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
148	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
149	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
150	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
151	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
152	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
153	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
154	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
155	MINERIA ILEGAL	ACUERDO REPARATORIO
156	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
157	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
158	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
159	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
160	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
161	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
162	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
163	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
164	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
165	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
166	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
167	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
168	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
169	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO



DENUNCIAS DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019		
N°	DELITO	ESTADO
1	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
2	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
3	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
4	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
5	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
6	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
7	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
8	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
9	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
10	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
11	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
12	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
13	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON CONCLUSION ANTICIPADA
14	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
15	CONTAMINACION	CON ARCHIVO
16	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
17	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
18	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO

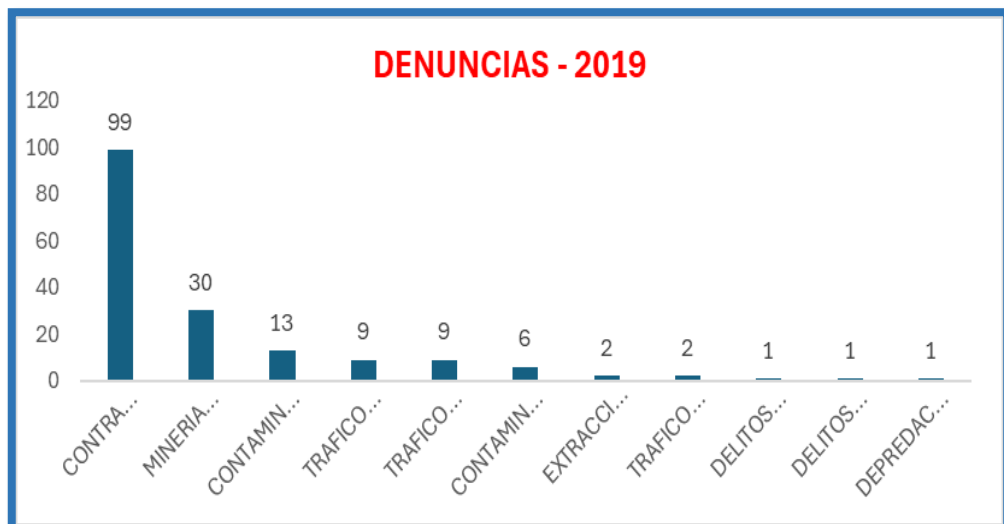
19	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	EN INVESTIGACION PREPARATORIA
20	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
21	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
22	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
23	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
24	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
25	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
26	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
27	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
28	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
29	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON TERMINACION ANTICIPADA
30	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
31	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
32	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
33	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
34	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
35	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	SUSPENSION DE JUICIO
36	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
37	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
38	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
39	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
40	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
41	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
42	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESIMIENTO
43	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
44	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
45	MINERIA ILEGAL	DERIVADO
46	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
47	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
48	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
49	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
50	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA

51	MINERIA ILEGAL	PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD
52	DELITOS DE CONTAMINACION	CON ARCHIVO
53	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
54	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
55	DELITOS CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
56	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
57	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
58	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
59	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
60	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
61	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
62	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
63	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
64	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
65	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
66	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	DERIVADO
67	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
68	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
69	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
70	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
71	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
72	MINERIA ILEGAL	CON SENTENCIA
73	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
74	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
75	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
76	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
77	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
78	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
79	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS MADERABLES	CON ACUSACION
80	MINERIA ILEGAL	EN AUDIENCIA
81	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
82	EXTRACCION ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO

83	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS MADERABLES	CON ARCHIVO
84	MINERIA ILEGAL	CON SOBRESEIMIENTO
85	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON SOBRESEIMIENTO
86	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON SENTENCIA
87	CONTAMINACION	CON SENTENCIA
88	CONTAMINACION	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
89	CONTAMINACION	EN AUDIENCIA
90	CONTAMINACION	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
91	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON SENTENCIA
92	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
93	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
94	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
95	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
96	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
97	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
98	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	EN CALIFICACION
99	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
100	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
101	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON SENTENCIA
102	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	EN AUDIENCIA
103	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
104	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO
105	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO
106	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO
107	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO
108	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	CON SENTENCIA
109	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
110	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
111	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
112	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
113	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON SENTENCIA
114	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
115	CONTAMINACION	FORMALIZA INVESTIGACION
116	TRAFICO ILEGAL DE ESPECIES	SUSPENSION DE JUICIO
117	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
118	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
119	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
120	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO

121	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
122	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
123	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
124	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	DERIVADO
125	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
126	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
127	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
128	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
129	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
130	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
131	EXTRACCION ILEGAL DE ESPECIES	CON ARCHIVO
132	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
133	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
134	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SOBRESEIMIENTO
135	MINERIA ILEGAL	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
136	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
137	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
138	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
139	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	EN CALIFICACION
140	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON INVESTIGACION PREPARATORIA
141	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
142	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
143	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
144	MINERIA ILEGAL	CONCLUSION INVESTIGACION
145	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	EN AUDIENCIA
146	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON TERMINACION ANTICIPADA
147	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
148	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
149	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	EN AUDIENCIA
150	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
151	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON ARCHIVO
152	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON TERMINACION ANTICIPADA

153	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
154	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
155	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
156	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON SENTENCIA
157	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
158	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
159	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
160	MINERIA ILEGAL	CON ARCHIVO
161	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
162	MINERIA ILEGAL	EN CALIFICACION
163	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON SENTENCIA
164	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
165	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
166	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
167	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
168	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
169	MINERIA ILEGAL	CON ACUSACION
170	CONTAMINACION DEL AMBIENTE	CON ARCHIVO
171	DEPREDACION DE FLORA Y FAUNA	CON ARCHIVO
172	CONTRA LOS RECURSOS NATURALES	CON ARCHIVO
173	TRAFICO ILEGAL DE PRODUCTOS	CON SENTENCIA



TOTAL DE DENUNCIAS POR AÑO				
AÑO	2016	2017	2018	2019
N° DENUNCIAS	38	113	170	173

